


*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

PARTE III
CUENTA DE AHORRO
INVERSIÓN Y SUS RESULTADOS



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARIO CESAR FERRARI
SECRETARIO LEGISLATIVO

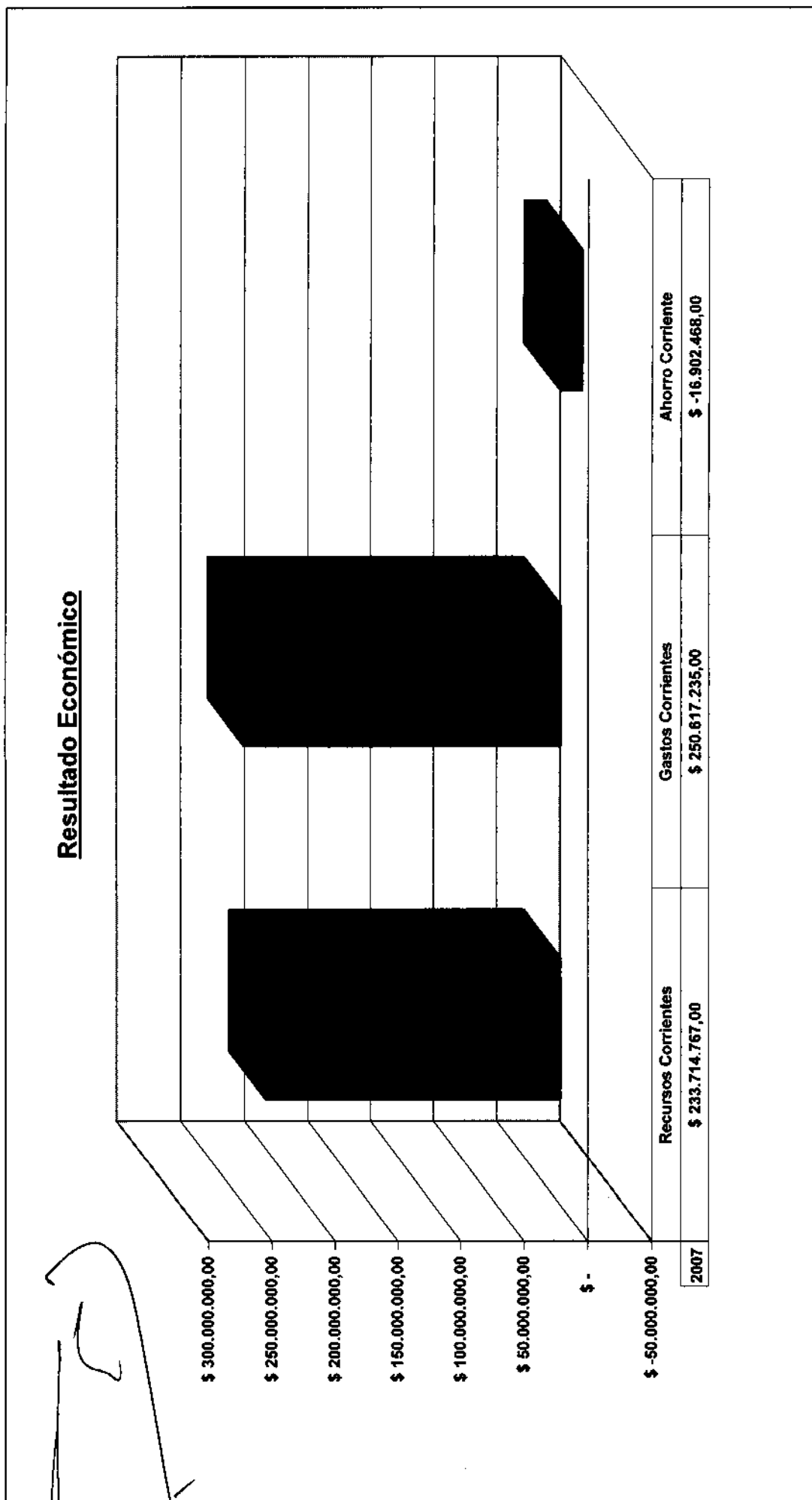
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Parte III: Cuenta de Ahorro Inversión y sus Resultados

| ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL CUENTA DE AHORRO INVERSION Y SUS RESULTADOS | | | |
|--|---------------|--|--------------------|
| 1. RECURSOS CORRIENTES | | | 233.714.767 |
| | | DE JURISDICCION MUNICIPAL | 80.680.305 |
| | | TRIBUTARIOS | 59.503.917 |
| | | NO TRIBUTARIOS | 17.397.171 |
| | | EXCEDENTES DE FONDOS CORRIENTES | 230.765 |
| | | DE OTRAS JURISDICCIONES | 153.034.462 |
| | | COPART. FEDERAL | 28.343.051 |
| | | COPART. PROVINCIAL | 38.718.280 |
| | | COPART. REGALIAS | 76.229.455 |
| | | DEUDA ATRASADA REGALIAS -RECLAMO PROV.- | 9.743.676 |
| | <i>Menos:</i> | | |
| 2. EROGACIONES CORRIENTES | | | 250.617.235 |
| | | REMUNERACIONES | 97.098.795 |
| | | BIENES DE CONSUMO | 11.509.375 |
| | | SERVICIOS | 100.123.025 |
| | | TRANSFERENCIAS | 29.475.363 |
| | | EROGACIONES FIGURATIVAS ORG. DESCENTRALIZ. | 11.955.677 |
| | | CREDITO ADICIONAL | 455.000 |
| 3. RESULTADO ECONOMICO -AHORRO CORRIENTE DEL EJERCICIO- (1-2) | | | -16.902.468 |
| | <i>Más:</i> | | |
| 4. RECURSOS DE CAPITAL | | | 87.973.789 |
| | | CONTRIBUCION POR MEJORAS | 3.240.452 |
| | | OTRAS RENTAS DE CAPITAL | 2.210.366 |
| | | VENTAS DE ACTIVOS | 9.470.000 |
| | | RECUPERO INVERSIONES FINANCIERAS | 125.000 |
| | | EXCEDENTES DE FONDOS AFECTADOS DE CAPITAL | 1.053.579 |
| | | APORTES NO REINT. FINANC. GS. CAPITAL | 35.797.619 |
| | | RESERVA FISCAL (Desaf. Fondo Fid. Anticidico Fiscal) | 17.244.203 |
| | | RESERVA FISCAL (Desaf. Fondo Fid. Obras Productivas) | 18.832.570 |
| | <i>Menos:</i> | | |
| 5. EROGACIONES DE CAPITAL | | | 98.799.447 |
| | | FORMACION BRUTA DE CAPITAL FIJO ADM. CENTRAL | 88.451.733 |
| | | FORMACION BRUTO DE CAPITAL FIJO ORG. DESCENTRALIZ. | 1.800.355 |
| | | INVERSION FINANCIERA | 8.547.359 |
| 6. TOTAL DE RECURSOS (1+4) | | | 321.688.556 |
| 7. TOTAL DE EROGACIONES (2+5) | | | 349.416.682 |
| 8. RESULTADO FINANCIERO (6-7) | | | -27.728.126 |
| 9. FUENTES FINANCIERAS | | | 34.105.111 |
| | | FUENTE FINANCIAMIENTO INTERNO | 34.105.111 |
| | | FUENTE FINANCIAMIENTO INTERNO | 34.080.809 |
| | | EXCEDENTES OTROS APORTES NO REINT. NAC. | 24.302 |
| | <i>Menos:</i> | | |
| 10. APLICACIONES FINANCIERAS | | | 6.376.985 |
| | | SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA | 6.376.985 |
| | | AMORTIZACION DE LA DEUDA | 5.191.156 |
| | | INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA | 1.185.829 |
| FINANCIAMIENTO NETO | | | 27.728.126 |
| RESULTADO | | | 0 |

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARIO CESAR FERRARI
SECRETARIO LEGISLATIVO

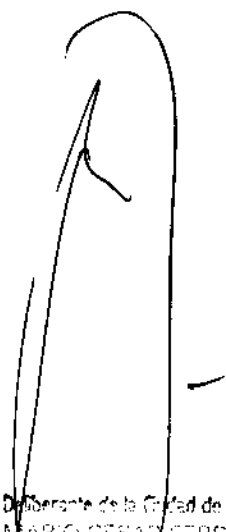
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

PARTE IV

PERSONAL MUNICIPAL



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARIO CÉSAR FERRARE
SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Parte IV - Personal Municipal - Anexo I: Agentes de Planta, de Gabinete y de Planta Político

| Programa | Categoría | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | FS1 | AP6 | CSJ | PCD | SCD | ADO | SOO | IOO | SEC | Total |
|--|-----------|------------|-----------|----------|----------|----------|----------|------------|------------|------------|-----------|------------|-----------|------------|-----------|-----------|-----------|-----------|----------|----------|----------|-----------|----------|----------|--------------|
| Intendencia | | 15 | - | - | - | - | 1 | 9 | 4 | - | 5 | 3 | 1 | 3 | - | 9 | 2 | - | - | - | - | - | 1 | - | 53 |
| Contaduría Municipal | | 12 | - | - | - | - | - | 8 | 3 | 1 | - | 1 | 3 | 1 | - | - | 1 | - | - | - | - | - | - | - | 30 |
| Secretaría General y de Gobierno | | 5 | - | - | - | - | - | 2 | 1 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 10 |
| Subsecretaría de RR Humanos y política laboral | | 23 | - | - | - | - | - | 15 | 9 | 4 | - | 6 | 6 | 7 | - | 1 | 1 | - | - | - | - | - | - | - | 72 |
| Subsecretaría General, Legal y Técnica | | 41 | 2 | 1 | - | - | 1 | 55 | 103 | 11 | 7 | 15 | 2 | 15 | - | 7 | 1 | - | - | - | - | - | - | - | 261 |
| Subsecretaría de Desarrollo económico local | | 4 | - | - | - | - | - | 1 | 1 | - | 1 | - | - | 1 | - | 1 | 1 | - | - | - | - | - | - | - | 9 |
| Subsecretaría de Gobierno | | 47 | 1 | - | - | - | - | 47 | 30 | 3 | 2 | 2 | 1 | 6 | - | 3 | 1 | - | - | - | - | - | - | - | 143 |
| Secretaría de Economía y Hacienda | | 2 | - | - | - | - | - | 1 | 1 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 5 |
| Subsecretaría de Hacienda | | 22 | - | - | - | - | - | 17 | 21 | 7 | 7 | 3 | 4 | 7 | - | 3 | - | - | - | - | - | - | - | - | 91 |
| Subsecretaría de Adm. Muni. de Ingresos Públicos | | 18 | - | - | - | - | - | 20 | 11 | 6 | 2 | 6 | 5 | 7 | - | 3 | 2 | - | - | - | - | - | - | - | 80 |
| Secretaría de Servicios Públicos y gest. Ambiental | | - | - | - | - | - | - | 2 | 3 | 1 | - | - | - | 1 | - | 1 | - | - | - | - | - | - | - | - | 9 |
| Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración | | 50 | 3 | 1 | 1 | - | 1 | 138 | 193 | 24 | 15 | 19 | 3 | 7 | 1 | 1 | 1 | - | - | - | - | - | - | - | 458 |
| Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados | | 11 | 1 | - | - | - | - | 17 | 46 | 8 | 4 | 5 | 2 | 10 | - | 4 | 1 | - | - | - | - | - | - | - | 109 |
| Subsecretaría de gestión ambiental y comercio | | 13 | - | 2 | - | 1 | - | 41 | 115 | 11 | 7 | 7 | 5 | 8 | 1 | 2 | 1 | - | - | - | - | - | - | - | 214 |
| Secretaría de Obras Públicas Gest. Urbana y Vivienda | | 1 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 1 | - | 1 | - | - | - | - | - | - | - | - | 4 |
| Subsecretaría de Obras Públicas | | 2 | - | 1 | - | 1 | - | 15 | 15 | 1 | 4 | 1 | 3 | 9 | - | 1 | 1 | - | - | - | - | - | - | - | 54 |
| Subsecretaría de Gestión urbana y desarrollo sustentable | | - | - | - | - | - | - | 15 | 13 | 3 | 3 | 4 | 3 | 7 | - | 1 | 1 | - | - | - | - | - | - | - | 50 |
| Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales | | 1 | - | - | - | - | - | 13 | 15 | 2 | 2 | 3 | 2 | 4 | - | 3 | 1 | - | - | - | - | - | - | - | 44 |
| Secretaría de Acción social y Deportes | | - | - | - | - | - | - | 1 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 2 |
| Subsecretaría de Acción social | | 92 | 1 | - | - | 1 | 1 | 71 | 35 | 16 | 8 | 10 | 4 | 8 | - | 5 | 1 | - | - | - | - | - | - | - | 251 |
| Subsecretaría de Deportes y Recreación | | 5 | 1 | - | - | - | - | 60 | 43 | 13 | 3 | 3 | 2 | 5 | - | 2 | 1 | - | - | - | - | - | - | - | 138 |
| Secretaría de Cultura y Turismo | | 9 | - | - | 1 | - | - | 13 | 3 | - | 2 | - | - | 2 | - | 1 | - | - | - | - | - | - | - | - | 32 |
| Subsecretaría de Cultura y Turismo | | 14 | 2 | - | 3 | - | - | 33 | 24 | 8 | 1 | 4 | 2 | 6 | - | 2 | 1 | - | - | - | - | - | - | - | 100 |
| Tribunales de Faltas | | - | - | 1 | - | - | 1 | 9 | 4 | 2 | 2 | 9 | - | 10 | 7 | 4 | - | - | - | - | - | - | - | - | 49 |
| Defensoría del Pueblo | | 8 | 5 | - | - | - | - | - | - | - | 5 | - | 3 | 1 | 2 | - | - | - | - | - | 1 | - | - | - | 14 |
| Concejo Deliberante | | - | - | - | - | - | - | 4 | 1 | 3 | 15 | 34 | 8 | 22 | 3 | - | 1 | 17 | 1 | 2 | - | - | - | - | 124 |
| Sindicatura Municipal | | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 5 | 4 | 2 | 9 | - | - | 2 | - | - | - | - | 3 | - | - | 25 |
| Total | | 395 | 16 | 6 | 5 | 4 | 5 | 607 | 694 | 124 | 98 | 139 | 58 | 157 | 13 | 57 | 21 | 17 | 1 | 2 | 1 | 10 | 1 | - | 2.431 |

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*


Parte IV: Personal Municipal - Anexo II: Contingidos

| Programa | C6 | C06 | C10 | C12 | C17 | C19 | C23 | C26 | C31 | C32 | C34 | C35 | C36 | C43 | C46 | C47 | C52 | C63 | C69 | C70 | C71 | C80 | C82 | C87 | C91 | C96 | C97 | Total |
|--|-----------|----------|----------|----------|-----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|-----------|-------|
| Intendencia | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 1 | - | - | - | - | - | - | 1 |
| Contaduría Municipal | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Secretaría General y de Gobierno | 7 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 7 |
| Subsecretaría de RR Humanos y Política Laboral | 6 | - | - | - | - | - | - | 1 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 7 |
| Subsecretaría General, Legal y Técnica | 8 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 8 |
| Subsecretaría de Desarrollo económico local | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Subsecretaría de Gobierno | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Secretaría de Economía y Hacienda | 1 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 1 |
| Subsecretaría de Hacienda | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Subsecretaría de Adm. Muni. de Ingresos Públicos | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental | 9 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 10 |
| Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración | 6 | - | - | - | - | - | - | - | - | 1 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 16 |
| Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados | 2 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 2 |
| Subsecretaría de Gestión Ambiental y Comercio | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Secretaría de Obras Públicas Gest. Urbana y Vivienda | 2 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 2 |
| Subsecretaría de Obras Públicas | 2 | 1 | - | - | - | - | - | 1 | - | - | - | - | - | - | 1 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 3 |
| Subsecretaría de Gestión Urbana y Desarrollo Sustentable | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 3 |
| Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Secretaría de Acción social y Deportes | 3 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 5 |
| Subsecretaría de Deportes y Recreación | 2 | - | - | - | - | - | - | 2 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 5 |
| Secretaría de Cultura y Turismo | 1 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 1 |
| Subsecretaría de Cultura y Turismo | 15 | - | - | - | - | - | - | - | - | 1 | - | - | - | 1 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 29 |
| Tribunales de Fallos | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Defensoría del Pueblo | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Concejo Deliberante | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Sindicatura Municipal | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Total | 62 | 1 | - | - | 20 | 1 | 4 | 4 | - | 2 | - | 1 | - | 1 | 1 | - | - | - | - | - | 1 | - | - | - | - | - | 98 | |

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

PARTE V

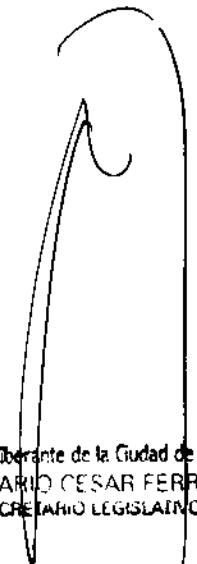
**CLASIFICADOR DE
RECURSOS Y GASTOS**



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARIO CESAR FERRARI
SECRETARIO LEGISLATIVO

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

MANUAL DE CLASIFICACIONES PRESUPUESTARIAS



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARIO CESAR FERRARI
SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén
INDICE DE CLASIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

INTRODUCCIÓN

I. ASPECTOS GENERALES SOBRE LAS CLASIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

A. CLASIFICACION INSTITUCIONAL

1. Concepto
2. Finalidad
3. Aspectos generales

B. TIPOS DE CLASIFICACION

1. Validas para todas las transacciones
2. Recursos Públicos
3. Gastos Públicos

II. CLASIFICACION DE LOS RECURSOS PUBLICOS

A. ASPECTOS GENERALES

1. Concepto
2. Finalidad
3. Tipos de clasificación de los recursos

B. CLASIFICACION DE LOS RECURSOS POR RUBROS

1. Concepto
2. Aspectos generales
3. Catálogo de cuentas
4. Descripción de las cuentas

C. CLASIFICACION DE LOS RECURSOS POR SU CARACTER ECONOMICO

1. Concepto
2. Finalidad
3. Aspectos generales
4. Catálogo de cuentas (versión sintética)
5. Descripción de las principales cuentas

D. CLASIFICACION DE LOS RUBROS POR SU PROCEDENCIA

1. Concepto
2. Finalidad
3. Catálogo de cuentas (versión sintética)
4. Descripción de las principales cuentas

III. CLASIFICACION DE LOS GASTOS PUBLICOS

A. ASPECTOS GENERALES

1. Concepto
2. Finalidad
3. Tipos de clasificación

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

B. CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

1. Concepto
2. Finalidad
3. Aspectos generales
4. Catálogo de cuentas
5. Descripción de las cuentas

C. CLASIFICACION DEL GASTO POR SU CARACTER ECONOMICO

1. Concepto
2. Finalidad
3. Aspectos generales
4. Descripción de las principales cuentas

D. CLASIFICACION POR FINALIDADES Y FUNCIONES

1. Concepto
2. Objetivos
3. Aspectos generales
4. Catálogo de cuentas
5. Descripción de las cuentas

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MAURO CESAR FERRARI
SECRETARIO LEGISLATIVO

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

INTRODUCCION

El Municipio de la Ciudad de Neuquén continúa con el objetivo de modernizar la gestión del gasto público y facilitar la toma de decisiones dentro del cual adquiere gran importancia y relevancia la permanente revisión y actualización de las clasificaciones presupuestarias.

En el diseño de estas clasificaciones, se ha contemplado el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Que exista una distinción clara de los clasificadores primarios y los que son el resultado de agregación y procesamiento de información.
- Que posibiliten el registro de todas las transacciones con incidencia económico financiera que realizan las instituciones públicas.
- Que puedan ser utilizadas por todas las instituciones públicas.

El Manual de Clasificaciones Presupuestarias del Sector Público Municipal que se presenta persigue los siguientes objetivos:

- Proporcionar un conocimiento cabal de la función que cumplen las clasificaciones, a través de la presentación de un conjunto único de conceptos, definiciones y procedimientos de las cuentas del sector público Municipal.
- Recoger en un solo documento las distintas formas de clasificar los ingresos y gastos públicos municipales, orientando su estudio y aplicación en el proceso presupuestario.
- Facilitar el análisis de los efectos presupuestarios.

Esto permitirá a los analistas de la economía pública, y de la economía en general, tener a su disposición una herramienta que haga posible mejorar su participación en el proceso presupuestario público; facilitando al mismo tiempo, el análisis de la información económico-financiera que generen dichas clasificaciones.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MATÍO CESAR FERRARI
SECRETARIO LEGISLATIVO

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**I. ASPECTOS GENERALES SOBRE
CLASIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

A. CLASIFICACION INSTITUCIONAL

1. Concepto.

La clasificación institucional ordena las transacciones públicas de acuerdo a la estructura organizativa del sector público. En tal sentido, entonces, refleja las instituciones y áreas responsables a las que se asignan los recursos presupuestarios y, consecuentemente, las que llevarán adelante la ejecución de los mismos.

2. Finalidad.

- Permite distinguir los diferentes niveles institucionales encargados de la toma de decisiones en materia de obtención de recursos y realización de erogaciones.
- Facilita el establecimiento de la responsabilidad administrativa que tiene, ante quien aprueba jurídicamente su presupuesto, cada institución participativa del proceso presupuestario.
- Posibilita distinguir la tecnología institucional de producción empleada en la producción de los bienes y servicios que, orientados a la comunidad, constituyen su razón de ser.
- Permite establecer las orientaciones del gasto en función de la política gubernamental.

3. Aspectos Generales.

Para el diseño de un clasificador institucional municipal se consideró fundamental la adopción de un modelo isomórfico al definido a nivel nacional por la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control de gestión del Sector Público (Ley N° 24.156). En tal sentido, dicha norma establece que, a los fines de su aplicación, el Sector Público Nacional estará constituido por la Administración Nacional (que a su vez comprende la Administración Central, los Organismos Descentralizados y las Instituciones de Seguridad Social) y las Empresas y Sociedades del Estado. En este contexto se inscribe el siguiente desarrollo.

A los fines clasificatorios aquí expuestos –y análogamente a lo asumido a nivel nacional–, se define a las jurisdicciones como aquellas organizaciones públicas que, sin personería jurídica, integran la Administración Central y representan a cada uno de los poderes establecidos por la Constitución Provincial, las Leyes Orgánicas Municipales y/o las Cartas Orgánicas Municipales. Por su parte, los Organismos Descentralizados, son entidades que tienen personería jurídica y patrimonio propio.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

B. TIPOS DE CLASIFICACION

En el presente manual se adopta una estructura útil para expresar las informaciones que se originan como consecuencia de las transacciones que en materia de recursos y gastos realizan las instituciones públicas. A continuación se presentan los esquemas desarrollados.

1. Válidas para todas las transacciones

- **Institucional:** Ordenan las transacciones publicas de acuerdo a la estructura organizativa del sector publico Municipal y refleja las instituciones y áreas responsables a las que se asignan los créditos y recursos presupuestarios y consecuentemente las que llevaran adelante la ejecución de los mismos.
- **Por tipo de moneda:** Esta clasificación se utiliza para reflejar las transacciones pública en moneda extranjera o moneda nacional. Esta clasificación puede ser utilizada para diversos fines sin embargo, su propósito principal es brindar información para determinar el presupuesto de divisas del sector público.

2. Recursos públicos

- Por rubros
- Por su carácter económico
- Por su procedencia

3. Gastos públicos

- Por ubicación geográfica
- Por objeto
- Por su carácter económico
- Por finalidades y funciones
- Por categoría y curso de acción
- Por fuente de financiamiento

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARIO CESAR FERRARI
SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

II. CLASIFICACION DE LOS RECURSOS PUBLICOS

A. ASPECTOS GENERALES

1. Concepto

Los recursos públicos son medios de financiamiento que permiten:

- a) disponer de los recursos reales necesarios para desarrollar actividades programadas por el Sector Público.
- b) atender las obligaciones de pago de la deuda pública o efectuar transferencias que requieran otros ámbitos o niveles de gobierno y al Sector Privado.

De su captación y disposición depende la existencia misma del Sector Público, por lo que resulta sumamente importante llegar a conocer su origen, su naturaleza y las transacciones que permiten obtenerlos y disponer de ellos.

Igualmente, su importancia justifica conocer los efectos y reacciones que los mismos generan sobre la economía y las distintas formas que asume su captación.

Para alcanzar estos niveles de conocimiento resulta imperioso organizar esas transacciones en categorías homogéneas, que permitan entre otros la lectura e interpretación de los hechos ocurridos y de sus consecuencias.

Por ello, las clasificaciones de los recursos, procuran identificar las características distintivas de los medios de financiamiento para poder agruparlos, medirlos y analizar sus efectos.

2. Finalidad

Las clasificaciones de los recursos públicos se utilizan básicamente para:

- Realizar el análisis económico-financiero y facilitar las decisiones de las instituciones públicas.
- Medir el ahorro o el no ahorro, el superávit o déficit de las operaciones financieras del gobierno.
- Determinar la elasticidad de los ingresos con relación a variables que constituyen su base de imposición.
- Formular la política presupuestaria de un período determinado.
- Facilitar la evaluación del efecto de los recursos públicos en la actividad económica.
- Establecer la característica e importancia de los recursos en la economía del sector público.
- Determinar las fuentes de financiamiento con que cuenta el gobierno para la realización de las diferentes finalidades públicas.

3. Tipos De Clasificacion De Los Recursos

Con el fin de proporcionar un conocimiento cabal de las operaciones que realiza el sector público Municipal en la captación de recursos, las cuentas de ingresos se reúnen en tres tipos de clasificación:

- por rubros
- por su carácter económico
- por su procedencia

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

B. CLASIFICACION DE LOS RECURSOS POR RUBROS

1. Concepto

La clasificación por rubros permite ordenar, agrupar y presentar los recursos públicos en función de los diferentes tipos que surgen de la naturaleza y el carácter de las transacciones que le dan origen.

Así, en la clasificación de los recursos por rubros se distinguen los que provienen de fuentes tradicionales como los impuestos, las tasas, los derechos y las transferencias; los que proceden del patrimonio público como la venta de activos, de títulos, de acciones y las rentas de la propiedad; y los que provienen del financiamiento como el crédito público y la disminución de activos.

2. Aspectos Generales

El clasificador de los recursos por rubros permite el registro analítico de las transacciones de recursos, constituyéndose, por consiguiente, en clasificador básico o primario del sistema de clasificaciones.

El clasificador de los recursos por rubros tiene una codificación múltiple de cuatro dígitos agrupados en cuatro campos diferenciados.

Los grupos principales o "tipos de recursos", se identifican por los dos primeros dígitos, permitiendo estos reflejar, los conceptos agregados de los ingresos públicos. Los subgrupos de recursos, por su parte, se codifican con el tercer y cuarto dígito y se denominan clase y concepto respectivamente.

La estimación de los recursos se realizará a nivel de clase o concepto y se registrará en cifras brutas, sin deducciones, por jurisdicciones o entidades públicas y representen o no entradas de dinero efectivo. Consecuentemente, su estructura agregada de presentación será la siguiente:

JURISDICCION O ENTIDAD

TIPO

CLASE

CONCEPTO

SUBCONCEPTO

3. Catalogo De Cuentas

Recursos por Rubro

| Tipo | Clase | Concepto | Subconcepto | Clasif. Económico | Clasif. Procedencia | Descripción |
|------|-------|----------|-------------|-------------------|---------------------|---|
| 1 | | | | | | Tributarios |
| 1 | 1 | | | | | Impuestos |
| 1 | 1 | 1 | | | | Patente de Rodados |
| 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | Patente de Rodados |
| 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | Deuda Atrasada Patente de Rodados |
| 1 | 1 | 1 | 3 | 1 | 1 | Plan de Pago Deuda Atrasada Pat. de Rodados |
| 1 | 1 | 1 | 6 | 1 | 1 | Régimen Esp. De Reg. Trib. 2004 Pat. De Rodados |
| 1 | 1 | 1 | 7 | 1 | 1 | Cobros Jud. Deuda Atrasada Imp. Pat. de Rodados |
| 1 | 2 | | | | | Impuesto Entrada al Casino |
| 1 | 2 | 1 | | 1 | 1 | Impuesto Entrada al Casino |
| 1 | 2 | 2 | | 1 | 1 | Deuda Atrasada Impuesto entrada al Casino |
| 1 | 2 | 3 | | 1 | 1 | Cobros Judiciales Impuesto entrada al Casino |
| 1 | 2 | 4 | | 1 | 1 | Impuesto Casino y Bingo |
| 1 | 2 | 5 | | 1 | 1 | Régimen Esp. Reg. Trib. 2004 Ingresos Casino |

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | 3 | | | | Coparticipación de Impuestos |
| 1 | 1 | 3 | 1 | 1 | 2 | Coparticipación Federal |
| 1 | 1 | 3 | 2 | 1 | 2 | Coparticipación Provincial |
| 1 | 2 | | | | | Tasas |
| 1 | 2 | 1 | | | | Tasas Servicio a la Propiedad Inmueble |
| 1 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | Tasas Servicios a la Propiedad Inmueble |
| 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 1 | Deuda Atrasada Servicio a la Propiedad Inmueble |
| 1 | 2 | 1 | 3 | 1 | 1 | Plan de Pago Deuda Atrasada Servicios a la Prop. Inm. |
| 1 | 2 | 1 | 6 | 1 | 1 | Régimen Esp. De Reg. Trib. 2004 Tasa Serv. Prop. Inmueble |
| 1 | 2 | 1 | 7 | 1 | 1 | Cobros Jud. Deuda Atrasada Tasas Servicio a la Prop. Inmueble |
| 1 | 2 | 2 | | | | Tasas Inspección e Higiene de Baldíos |
| 1 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1 | Tasas Inspección e Higiene de Baldíos |
| 1 | 2 | 2 | 2 | 1 | 1 | Deuda Atrasada Tasas Inspección e Higiene de Baldíos |
| 1 | 2 | 2 | 3 | 1 | 1 | Planes de Pago Deuda Atrasada Tasas Baldíos |
| 1 | 2 | 2 | 6 | 1 | 1 | Régimen Esp. De Reg. Trib. 2004 Tasa Insp. E Hig. Baldíos |
| 1 | 2 | 2 | 7 | 1 | 1 | Cobros Judiciales Tasas Inspección e Higiene de Baldíos |
| 1 | 2 | 3 | | | | Tasas Inspección Sanitaria |
| 1 | 2 | 3 | 1 | 1 | 1 | Tasas Inspección Sanitaria |
| 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 1 | Régimen Esp. De Reg. Trib. 2004 Tasa Insp. Sanitaria |
| 1 | 2 | 3 | 5 | 1 | 1 | Tasas Sanitaria Copart. CIPPA |
| 1 | 2 | 4 | | | | Tasas Servicio de Iluminación |
| 1 | 2 | 4 | 1 | 1 | 1 | Tasas Servicio de Iluminación |
| 1 | 2 | 5 | | | | Tasas por Actuación Administrativa |
| 1 | 2 | 5 | 1 | 1 | 1 | Tasas por Actuación Administrativa |
| 1 | 2 | 6 | | | | Tasas Uso Piletas de Oxidación |
| 1 | 2 | 6 | 1 | 1 | 1 | Tasas Uso Piletas de Oxidación |
| 1 | 2 | 6 | 2 | 1 | 1 | Régimen Reg. Tribut. 2004 Piletas de Oxidación |
| 1 | 2 | 7 | | | | Tasas sobre Transportes |
| 1 | 2 | 7 | 1 | 1 | 1 | Tasas Habilitación Técnica-mecánica |
| 1 | 2 | 7 | 2 | 1 | 1 | Tasas Habilitación transporte escolar |
| 1 | 2 | 7 | 3 | 1 | 1 | Tasas habilitación taxi |
| 1 | 2 | 7 | 4 | 1 | 1 | Tasas habilitación remises |
| 1 | 3 | | | | | Derechos |
| 1 | 3 | 1 | | | | Derechos de Insp. e Higiene de Act. Com. |
| 1 | 3 | 1 | 1 | 1 | 1 | Derechos de Insp. e Hig. de Act. Com. |
| 1 | 3 | 1 | 2 | 1 | 1 | Deuda Atrasada Dchos. de Insp. e Hig. de Act. Com. |
| 1 | 3 | 1 | 3 | 1 | 1 | Planes de Pago Deuda Atrás. Comercio |
| 1 | 3 | 1 | 6 | 1 | 1 | Rég. Esp. De Reg. Trib. 2004 Dchos. Insp. E Hig. Act. Com |
| 1 | 3 | 1 | 7 | 1 | 1 | Cobros Jud. Dchos. de Insp. e Hig. de Act. Com. |
| 1 | 3 | 2 | | | | Derechos de Cementerios |
| 1 | 3 | 2 | 1 | 1 | 1 | Derechos de Cementerio |
| 1 | 3 | 2 | 2 | 1 | 1 | Deuda Atrasada Derechos de Cementerio |
| 1 | 3 | 2 | 3 | 1 | 1 | Planes de Pago Deuda Atrasada D. Cementerio |
| 1 | 3 | 2 | 6 | 1 | 1 | Régimen Esp. De Reg. Trib. 2004 Dchos. De Cementerio |
| 1 | 3 | 2 | 7 | 1 | 1 | Cobros Judiciales Derechos de Cementerio |
| 1 | 3 | 3 | | | | Edificación y Obras |
| 1 | 3 | 3 | 1 | 1 | 1 | Derechos de Edificación y Obras |
| 1 | 3 | 3 | 3 | 1 | 1 | Reg. Esp. De Reg. Trib. 2004 Dchos Edif. Y Obras |
| 1 | 3 | 3 | 4 | 1 | 1 | Derechos de mensura y relevamiento |
| 1 | 3 | 3 | 5 | 1 | 1 | Régimen Reg. Tribut. 2004 Der. Mensura y Relev. |
| 2 | | | | | | Regalías |
| 2 | 1 | | | | | Coparticipación Regalías |
| 2 | 1 | 1 | | | | Coparticipación Regalías |
| 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | Coparticipación Regalías |
| 2 | 1 | 1 | 2 | 1 | 2 | Deuda atrasada Regalías Reclamo Provincia |
| 3 | | | | | | No Tributario |
| 3 | 1 | | | | | Ingresos Por Contravenciones |
| 3 | 1 | 1 | | | | Ingresos Por Contravenciones |
| 3 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | Infracciones de tránsito |
| 3 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | Infracciones de Comercio |
| 3 | 1 | 1 | 3 | 1 | 1 | Otras Infracciones |
| 3 | 1 | 1 | 4 | 1 | 1 | Inf. de tránsito Policía Prov. |
| 3 | 1 | 1 | 5 | 1 | 1 | Cobros Judiciales Ejec. Sent. Por Contravenciones |
| 3 | 1 | 1 | 6 | 1 | 1 | Tasa desarchivo expedientes Tribunales de Faltas |
| 3 | 1 | 1 | 7 | 1 | 1 | Cobros Judiciales Estacionamiento medido |
| 3 | 2 | | | | | Ingreso por Servicios |
| 3 | 2 | 1 | | | | Servicios Municipales |
| 3 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | Otros Servicios Especiales Mun. |
| 3 | 2 | 1 | 2 | 1 | 1 | Servicios de Recolección de Residuos patógenos |
| 3 | 2 | 1 | 3 | 1 | 1 | Deuda atrasada recolección de residuos patógenos |
| 3 | 2 | 1 | 4 | 1 | 1 | Servicios de Recolección de Residuos especiales |

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

| | | | | | | |
|---|---|---|----|---|---|---|
| 3 | 2 | 1 | 5 | 1 | 1 | Plan de Pagos servicios de Rec de Residuos Esp. |
| 3 | 2 | 1 | 6 | 1 | 1 | Rég. Espec. De Reg. Trib. 2004 Rec. Res. Patógenos |
| 3 | 2 | 1 | 7 | 1 | 1 | Servicios de eliminación de excretas. |
| 3 | 2 | 1 | 8 | 1 | 1 | Régimen Esp. Reg. Tribut. 2004 Serv. Varios Municipales |
| 3 | 2 | 1 | 9 | 1 | 1 | Mitigación de riesgo ambiental |
| 3 | 2 | 1 | 10 | 1 | 1 | Fondo sistema pre-pago |
| 3 | 2 | 2 | | | | De Obras |
| 3 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1 | Serv. Especiales de Obras |
| 3 | 2 | 3 | | | | Viales y de Transporte |
| 3 | 2 | 3 | 1 | 1 | 1 | Carnet de Conductor |
| 3 | 2 | 3 | 2 | 1 | 1 | Serv. Especiales de Transporte |
| 3 | 3 | | | | | Ingresos por Operaciones Concesionadas |
| 3 | 3 | 1 | | | | Canon Servicio Eléctrico |
| 3 | 3 | 1 | 1 | 1 | 1 | Canon CALF |
| 3 | 3 | 1 | 2 | 1 | 1 | Deuda Atrasada del Canon CALF |
| 3 | 3 | 1 | 3 | 1 | 1 | Recupero de Obras CALF |
| 3 | 3 | 2 | | | | Canon ETON |
| 3 | 3 | 2 | 1 | 1 | 1 | Canon por uso espacios públicos ETON |
| 3 | 3 | 2 | 2 | 1 | 1 | Deuda Atrasada canon ETON |
| 3 | 3 | 2 | 5 | 1 | 1 | Alquiler de locales comerciales y stands. |
| 3 | 3 | 2 | 6 | 1 | 1 | Alquiler de boleterías |
| 3 | 3 | 2 | 7 | 1 | 1 | Alquiler de espacios publicidad |
| 3 | 3 | 2 | 8 | 1 | 1 | Servicios de excretas |
| 3 | 3 | 2 | 9 | 1 | 1 | Toques de plataforma |
| 3 | 3 | 2 | 10 | 1 | 1 | Estacionamiento de vehículos particulares |
| 3 | 3 | 2 | 11 | 1 | 1 | Estacionamiento de ómnibus |
| 3 | 3 | 2 | 12 | 1 | 1 | Servicio de lockers |
| 3 | 3 | 2 | 13 | 1 | 1 | Acceso a duchas |
| 3 | 3 | 2 | 14 | 1 | 1 | Tasa de uso general |
| 3 | 3 | 3 | | | | Canon Estac. Medido |
| 3 | 3 | 3 | 1 | 1 | 1 | Canon Estac. Medido |
| 3 | 3 | 4 | | | | Canon Transp. de Pasajeros |
| 3 | 3 | 4 | 1 | 1 | 1 | Canon Concesión Transporte de pasajeros |
| 3 | 3 | 4 | 2 | 1 | 1 | Plan de pago Canon Concesión Trans. de Pasajeros |
| 3 | 3 | 4 | 3 | 1 | 1 | Deuda Atrasada Canon Concesión Trans. de Pasajeros |
| 3 | 3 | 4 | 4 | 1 | 1 | Canon Sistema prepago |
| 3 | 3 | 4 | 5 | 1 | 1 | Canon remises |
| 3 | 4 | | | | | Otros Ingresos |
| 3 | 4 | 1 | | | | Vial y de Transporte |
| 3 | 4 | 1 | 1 | 1 | 1 | Viales y de transporte |
| 3 | 4 | 2 | | | | Forestación |
| 3 | 4 | 2 | 1 | 1 | 1 | De forestación |
| 3 | 4 | 3 | | | | Uso de infraestructura y Eventos |
| 3 | 4 | 3 | 1 | 1 | 1 | De infraestructura y eventos |
| 3 | 4 | 4 | | | | Reintegros |
| 3 | 4 | 4 | 1 | 1 | 1 | Por Reintegros |
| 3 | 4 | 5 | | | | Cobro gastos administrativos |
| 3 | 4 | 5 | 1 | 1 | 1 | Por cobros de gastos administrativos |
| 3 | 4 | 6 | | | | Cobro de Multas |
| 3 | 4 | 6 | 1 | 1 | 1 | Multas por incumplimiento de plazos de proveed. |
| 3 | 4 | 7 | | | | Intereses Tributarios |
| 3 | 4 | 7 | 1 | 1 | 1 | Intereses por pagos fuera de término |
| 3 | 4 | 7 | 2 | 1 | 1 | Intereses de financiación |
| 3 | 4 | 7 | 3 | 1 | 1 | Intereses punitorios |
| 3 | 4 | 7 | 4 | 1 | 1 | Otros |
| 3 | 4 | 8 | | | | Ingresos Varios |
| 3 | 4 | 8 | 1 | 1 | 1 | Ingresos Varios |
| 3 | 4 | 8 | 2 | 1 | 1 | Régimen Esp. Reg. Tribut. 2004 Ingresos Varios |
| 3 | 4 | 8 | 3 | 1 | 1 | Régimen Esp. Reg. Tribut. 2004 Intereses |
| 3 | 4 | 8 | 4 | 1 | 1 | Ingresos varios a imputar |
| 4 | | | | | | Contrib. por Mejoras |
| 4 | 1 | | | | | Por Obras |
| 4 | 1 | 1 | | | | Ingreso Directo Por Obras |
| 4 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | Contribución Mejoras Obras de Pavimento |
| 4 | 1 | 1 | 2 | 2 | 1 | Contribución Mejoras Obras de Cloacas |
| 4 | 1 | 1 | 3 | 2 | 1 | Contribución Mejoras Obras de Gas |
| 4 | 1 | 1 | 4 | 2 | 1 | Contribución Mejoras Obras de Agua |
| 4 | 1 | 1 | 5 | 2 | 1 | Plan 400 cuadras contribución por mejoras |
| 4 | 1 | 1 | 6 | 2 | 1 | Otras Obras |
| 4 | 2 | | | | | Por Regularización Tributaria |
| 4 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | Deuda Atrasada Contribución por mejoras |

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

| | | | | | | |
|----|---|---|---|---|---|--|
| 4 | 1 | 2 | 2 | 2 | 1 | Plan Integral de Regularización de Obras |
| 4 | 1 | 2 | 3 | 2 | 1 | Plan de Reg. Trib. 2000 Contrib. por Mejoras |
| 4 | 1 | 2 | 5 | 2 | 1 | Régimen Esp. de Reg. Trib. 2004 Cont. Mejoras |
| 4 | 1 | 2 | 6 | 2 | 1 | Régimen Esp. de Reg. Trib. 2006 Cont. Mejoras (contado) |
| 4 | 1 | 2 | 7 | 2 | 1 | Régimen Esp. de Reg. Trib. 2006 Cont. Mejoras (financiado) |
| 4 | 1 | 2 | 8 | 2 | 1 | Régimen Esp. de Reg. Trib. 2006 Cont. Mejoras (Deuda legales contado) |
| 4 | 1 | 2 | 9 | 2 | 1 | Régimen Esp. de Reg. Trib. 2006 Cont. Mejoras (Deuda legales financiado) |
| 4 | 1 | 3 | | | | Cobros Judiciales |
| 4 | 1 | 3 | 1 | 2 | 1 | Cobros Judiciales Contribución por Mejoras |
| 5 | | | | | | Otras Rentas de Capital |
| 5 | 1 | | | | | Rentas de Inversiones |
| 5 | 1 | 1 | | | | Intereses |
| 5 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | Intereses de inversiones financieras |
| 5 | 1 | 1 | 2 | 2 | 1 | Rendimiento Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal |
| 5 | 1 | 1 | 3 | 2 | 1 | Rendimiento Fondo Fiduciario Obras Productivas |
| 6 | | | | | | Aportes No Reint. Para financiar Gs. Corrientes |
| 6 | 1 | | | | | Aportes No Reint. Para financiar Gs. Corrientes |
| 6 | 1 | 1 | | | | Aportes No Reinteg. Para Financiar Gs. Corrientes |
| 6 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | Aportes de Nación |
| 6 | 1 | 1 | 2 | 1 | 2 | Aportes de Provincia |
| 6 | 1 | 2 | | | | Aportes De Particulares No Reinteg. Para Financiar Gs. Corrientes |
| 6 | 1 | 2 | 1 | 1 | 2 | Aportes De Particulares |
| 7 | | | | | | Aportes No Reint. Para financiar Gs. De Capital |
| 7 | 1 | | | | | Aportes No Reint. Para financiar Gs. De Capital |
| 7 | 1 | 1 | | | | Aportes No Reint. Para financiar Gs. De Capital |
| 7 | 1 | 1 | 1 | 2 | 2 | Aportes de Nación |
| 7 | 1 | 1 | 2 | 2 | 2 | Aportes de Provincia |
| 7 | 1 | 2 | | | | Aportes De Particulares No Reinteg. Para Financiar Gs. De Capital |
| 7 | 1 | 2 | 1 | 2 | 2 | Aportes De Particulares No Reinteg. Para Financiar Gs. De Capital |
| 8 | | | | | | Venta de Activos |
| 8 | 1 | | | | | Venta de Activos |
| 8 | 1 | 1 | | | | Venta de Activos |
| 8 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | Venta de Tierras |
| 8 | 1 | 1 | 2 | 2 | 1 | Venta de Activos |
| 8 | 1 | 1 | 3 | 2 | 1 | Régimen Reg. Tribut. 2004 Venta de Tierras |
| 9 | | | | | | Recupero de Inv. Financ. |
| 9 | 1 | | | | | Recupero FOMEP |
| 9 | 1 | 1 | | | | Recupero FOMEP |
| 9 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | Recupero FOMEP |
| 9 | 1 | 1 | 2 | 2 | 1 | Cobros Jud. Rec. FOMEP |
| 9 | 1 | 1 | 3 | 2 | 1 | Rec. Fondo Des. Prod. |
| 10 | | | | | | Otros Recursos de Capital |
| 10 | 1 | | | | | Ing. por servidumbres |
| 10 | 1 | 1 | | | | Ing. por servidumbres |
| 10 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | Ing. por servidumbres |
| 11 | | | | | | Fuente Financ. Prov. o Nac. |
| 11 | 1 | | | | | Fuente Financ. Prov. o Nac. |
| 11 | 1 | 1 | | | | Fuente Financ. Prov. o Nac. |
| 11 | 1 | 1 | 1 | 3 | 2 | Fuente Financ. Prov. ETON |
| 11 | 1 | 1 | 2 | 3 | 2 | Financiamiento Edificio Defensoría del Pueblo |
| 11 | 1 | 1 | 3 | 3 | 2 | Financiamiento Edificio Tribunal de Falta |
| 12 | | | | | | Fuente de Financ. Ext. |
| 12 | 1 | | | | | Promun Obras |
| 12 | 1 | 1 | | | | Promun Obras |
| 12 | 1 | 1 | 1 | 3 | 2 | Financiamiento Terminal de Omnibus |
| 12 | 1 | 1 | 2 | 3 | 2 | Financiamiento Pavimento Huiliches |
| 12 | 1 | 1 | 3 | 3 | 2 | Financiamiento Cuenca Huiliches |
| 12 | 2 | | | | | Promun Equipamiento |
| 12 | 2 | 1 | | | | Promun Equipamiento |
| 12 | 2 | 1 | 1 | 3 | 2 | Financiamiento Sistema de Inf. Geog. |
| 12 | 2 | 1 | 2 | 3 | 2 | Financiamiento Piletas de Oxidación |
| 12 | 3 | | | | | Promun Fortalec. Inst. |
| 12 | 3 | 1 | | | | Financiamiento Fortalecimiento Institucional |
| 12 | 3 | 1 | | 3 | 2 | Financiamiento Fortalecimiento Institucional |
| 13 | | | | | | Disminución de inversiones financieras |
| 13 | 1 | | | | | Disminución de inversiones financieras |
| 13 | 1 | | | | | Disminución de inversiones financieras |
| 13 | 1 | 1 | 1 | 3 | 1 | Disminución de inversiones financieras |
| 13 | 2 | | | | | Afectación de superávit de ejerc. Anteriores |
| 13 | 2 | 1 | | | | Afectación de superávit de ejerc. Anteriores |
| 13 | 2 | 1 | 1 | 3 | 1 | Afectación de superávit de ejerc. Anteriores |

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

| | | | | | | |
|----|---|---|---|---|---|--|
| 13 | 3 | | | | | Aplicación inversiones financieras |
| 13 | 3 | 1 | | | | Aplicación inversiones financieras |
| 13 | 3 | 1 | 1 | 3 | 1 | Aplicación inversiones financieras |
| 14 | | | | | | Aportes Reintegrables |
| 14 | 1 | | | | | Aportes Reinteg. |
| 14 | 1 | 1 | | | | Aportes Reinteg. Para Financiar Gs. Corrientes |
| 14 | 1 | 1 | 1 | 3 | 2 | Aportes de Nación |
| 14 | 1 | 1 | 2 | 3 | 2 | Aportes de Provincia |
| 14 | 1 | 2 | | | | Aportes Reinteg. Para Financiar Gs. De Capital |
| 14 | 1 | 2 | 1 | 3 | 2 | Aportes de Nación |
| 14 | 1 | 2 | 2 | 3 | 2 | Aportes de Provincia |
| 15 | | | | | | Excedentes de Fondos Corrientes |
| 15 | 1 | | | | | Excedentes de Fondos Afectados |
| 15 | 1 | 1 | | | | Provenientes de Impuestos |
| 15 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | Fondo Ordenanza 9087/01 |
| 15 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | Fondo Ordenanza 9595/02 |
| 16 | | | | | | Excedentes de Fondos de Capital |
| 16 | 1 | | | | | Excedentes de Fondos Afectados |
| 16 | 1 | 1 | | | | Provenientes de Ventas de Activos |
| 16 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | Fondo de Tierras Municipales |
| 16 | 1 | 1 | 2 | 2 | 1 | Recupero Fomep |
| 17 | | | | | | Excedentes de Aportes Ejerc. Anteriores |
| 17 | 1 | | | | | Excedentes de Aportes Nacionales y /o Prov. Ejer. Ant. |
| 17 | 1 | 1 | | | | Corrientes |
| 17 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | Excedentes Otros Aportes No Reintegrables Nacionales |
| 17 | 1 | 1 | 2 | 1 | 2 | Excedentes Otros Aportes No Reintegrables Provinciales |
| 17 | 1 | 2 | | | | De Capital |
| 17 | 1 | 2 | 1 | 2 | 2 | Excedentes Otros Aportes No Reintegrables Nacionales |
| 17 | 1 | 2 | 2 | 2 | 2 | Excedentes Otros Aportes No Reintegrables Provinciales |
| 18 | | | | | | Excedentes Provenientes de Uso del Crédito Ejerc. Anteriores |
| 18 | 1 | | | | | Excedentes Prov. De Uso del Crédito Internacionales de Ejerc. Ant. |
| 18 | 1 | 1 | | | | Corrientes |
| 18 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | Excedentes Prov. De Uso del Crédito Internacionales de Ejerc. Ant. |
| 18 | 1 | 2 | | | | Capital |
| 18 | 1 | 2 | 1 | 2 | 2 | Excedentes Prov. De Uso del Crédito Internacionales de Ejerc. Ant. |
| 18 | 2 | | | | | Excedentes Prov. De Uso del Crédito Nacionales de Ejerc. Ant. |
| 18 | 2 | 1 | | | | Corrientes |
| 18 | 2 | 1 | 1 | 1 | 2 | Excedentes Prov. De Uso del Crédito Nacionales de Ejerc. Ant. |
| 18 | 2 | 2 | | | | Capital |
| 18 | 2 | 2 | 1 | 2 | 2 | Excedentes Prov. De Uso del Crédito Nacionales de Ejerc. Ant. |
| 18 | 3 | | | | | Excedentes Prov. De Uso del Crédito Provinciales de Ejerc. Ant. |
| 18 | 3 | 1 | | | | Corrientes |
| 18 | 3 | 1 | 1 | 1 | 2 | Excedentes Prov. De Uso del Crédito Provinciales de Ejerc. Ant. |
| 18 | 3 | 2 | | | | Capital |
| 18 | 3 | 2 | 1 | 2 | 2 | Excedentes Prov. De Uso del Crédito Provinciales de Ejerc. Ant. |
| 18 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2 | Excedentes Prov. De Uso del Crédito Financ. IADEP Red Agua Nueva Esperanza |
| 19 | | | | | | Reserva Fiscal |
| 19 | 1 | | | | | Fondo Fiduciario Anticiclico Fiscal |
| 19 | 1 | 1 | | | | Fondo Fiduciario Anticiclico Fiscal |
| 19 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | Fondo Fiduciario Anticiclico Fiscal |
| 19 | 2 | | | | | Desafectación de Recursos Fondos Fiduciarios Obras Productivas |
| 19 | 2 | 1 | | | | Desafectación de Recursos Fondos Fiduciarios Obras Productivas |
| 19 | 2 | 1 | 1 | 2 | 1 | Desafectación de Recursos Fondos Fiduciarios Obras Productivas |

4. DESCRIPCION DE LAS CUENTAS

RECURSOS

1. Ingresos Tributarios

Corresponde a los ingresos derivados del poder de imposición del Estado, que exige el pago para atender necesidades públicas. Su característica común es su obligatoriedad por imperio de las normas legales nacionales, provinciales y/o municipales. Se reconocen como tributos a los impuestos, tasas y derechos. Corresponde a los ingresos provenientes de impuestos de potestad municipal, los derivados del régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos Provinciales y Nacionales y, las tasas y derechos municipales.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

1.1. Impuestos:

Comprende los ingresos derivados de los tributos que se establecen sobre los sujetos en razón de la valorización política de una manifestación de riqueza objetiva o subjetiva. Están destinados a la financiación de servicios generales, es decir, no se encuentra individualizado su destinatario. Corresponde a los ingresos que los Municipios perciben en razón de la potestad tributaria que le fue transferida de los gobiernos provinciales a través de la Constitución Provincial y/o Leyes Orgánicas Municipales.

1.1.1. Patentes Rodados

1.1.2. Impuesto Entrada al Casino

1.1.3. Coparticipación de Impuestos

1.2. Tasas

Comprende los ingresos derivados de la prestación efectiva o potencial de un servicio público. Es necesario aclarar que, la tasa tiene como causa de la obligación, igual que los impuestos, el poder de imperio del estado, que exige el pago para atender necesidades públicas. Es decir, que el hecho imponible de la tasa tiene la misma generalidad que en el impuesto y lo que lo diferencia es la necesaria existencia de una prestación (efectiva o potencial) en la que el obligado se encuentre incluido. La desagregación de las mismas dependerá de las denominaciones que se establezcan en las Ordenanzas Tributarias Municipales.

1.2.1. Tasa Servicio a la propiedad Inmueble

1.2.2. Tasa de Inspección e Higiene de Baldíos

1.2.3. Tasa Inspección Sanitaria

1.2.4. Tasa de Servicio de Iluminación

1.2.5. Tasa de Actuación Administrativa

1.2.6. Tasa Uso Pileta de Oxidación

1.2.7. Tasa sobre Transportes

1.3 Derechos

Recursos que se recaudan en concepto del uso de bienes de propiedad del Estado Municipal o de la utilización de servicios brindados por éste, a solicitud del contribuyente. La desagregación de los mismos dependerá de las denominaciones que establezcan las Ordenanzas Tributarias Municipales.

1.3.1. Derechos de Inspección e Higiene de la actividad comercial

1.3.2. Derechos de Cementerio

1.3.3. Derechos de Edificación y Obra

2. Regalías

Recursos que percibe el Estado producto de leyes que le adjudican un derecho eminente sobre las exploraciones y las explotaciones de yacimientos mineros y de hidrocarburos.

2.1. Coparticipación de Regalías

Recursos que percibe el Estado según Régimen de Coparticipación Provincial sobre las exploraciones y las explotaciones de yacimientos mineros y de hidrocarburos.

3. No tributarios

Corresponde a los ingresos no derivados de fuentes tributarias, como son los ingresos por Tribunales de falta, Ingresos por servicios, Por operaciones concesionadas, otros ingresos.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

3.1 Ingresos por Contravenciones

Ingresos derivados por las faltas y contravenciones cometidas por los contribuyentes en virtud de los códigos Municipales vigentes. (Ej: tránsito, comercio edificación etc).

3.2 Ingresos por Servicios

Recursos provenientes de la prestación de servicios por entidades incluidas en el presupuesto de la Administración Municipal, cuya gestión no se realiza según criterios comerciales e industriales, donde los precios se establecen para cubrir el costo de prestación.

3.3 Ingresos por operaciones concesionadas

Son ingresos (canon) correspondientes al precio abonado por un privado por uso de bienes del dominio municipal como consecuencia de la prestación de tales como: Servicio Eléctrico, Estacionamiento Medido, Transporte de Pasajeros etc.

3.4 Otros Ingresos

Reúnen este concepto aquellos ingresos como: Viales y de transporte, Forestación Multas de pago a Proveedores, intereses tributarios y otros no especificados en partidas anteriores.

4. Contribuciones por mejoras

Prestación obligatoria debida en razón del incremento del valor venal de la propiedad inmueble derivada de la realización de la Obra Pública.

4.1. Por Obras

Ingresos directos originados en obras como: Pavimento, gas, cloacas, agua etc.

5. Otras rentas de Capital

Otros ingresos por rentas de capital no especificadas en partidas anteriores

5.1. Rentas de Inversiones

Son ingresos por intereses derivados de colocaciones financieras.

6. Aportes no reintegrables para financiar gastos Corrientes

6.1. Aportes no reintegrables para financiar gastos Corrientes

Recursos que se perciben por transacciones efectuadas con el sector privado, público y externo, que no suponen contraprestación de bienes o servicios por parte de las entidades municipales receptoras; y cuyos importes se destinan a financiar erogaciones corrientes.

7. Aportes no reintegrables para financiar gastos de Capital

7.1. Aportes no reintegrables para financiar gastos de Capital

Recursos que se perciben por transacciones efectuadas con el sector privado, público y externo, que no suponen contraprestación de bienes o servicios por parte de las entidades municipales receptoras; y cuyos importes se destinan a financiar erogaciones capital.

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

8. Ventas de Activos

8.1. Ventas de Activos

Son los ingresos provenientes de la venta de activos fijos (tierras y terrenos, edificios e instalaciones y maquinarias y equipos) e intangibles; venta de bienes muebles y de otros bienes de propiedad municipal

9. Recupero de Inversiones Financieras

Comprende los ingresos correspondientes a la cancelación de préstamos otorgados a privados.

9.1. Recupero de Fomep

Recursos provenientes del recupero de créditos otorgados para pequeños emprendimientos.

10. Otros recursos de Capital

Son los ingresos provenientes del uso de bienes del dominio municipal

10.1. Ingresos por servidumbre

Son ingresos provenientes del derecho de paso sobre bienes de propiedad Municipal

11. Fuente Financiera Provincial o Nacional

Son aquellos ingresos provenientes de mecanismos de financiamiento presupuestario que se corresponden con un acrecentamiento del pasivo municipal. Recursos provenientes de la obtención de préstamos a corto y largo plazo del sector provincial o nacional.

11.1. Fuente Financiera Provincial o Nacional

12. Fuente de Financiamiento Externo

Crédito a mediano y largo plazo provenientes de Organismos Externos para financiar Obras Públicas, Equipamientos y Fortalecimiento Institucional.

12.1 Promun Obras

Recursos proveniente de financiamiento externo proveniente del Banco Mundial para la construcción de Obras Públicas

12.2. Promun Equipamiento

Recursos proveniente de financiamiento externo proveniente del Banco Mundial para la compra de equipamiento Municipal

12.3. Promun Fortalecimiento Institucional

Recursos proveniente de financiamiento externo proveniente del Banco Mundial para la contratación de una Consultora con el objetivo de elevar el nivel de eficiencia de la gestión administrativa Municipal.

13. Disminución de inversiones financieras

13.1. Disminución de inversiones financieras

13.2. Afectación de superávit ejercicios anteriores

13.3. Aplicación inversiones financieras

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Uso de los fondos incluidos en una reserva vinculada a la posibilidad de financiar desequilibrios fiscales en el ejercicio que se produzcan

14. Aporte Reintegrable

Aportes realizados por el Gobierno Nacional o Provincial con destino específico, que requiere devolución.

14.1. Aporte Reintegrable

Aportes realizados por el Gobierno Nacional o Provincial con destino específico, que requiere devolución.

15. Excedentes de Fondos Corrientes

Es el saldo de recursos del año anterior afectados específicamente por regímenes especiales (Carta Orgánica, Ordenanzas), que tienen el destino de financiamiento de actividades específicas.

15.1 Excedentes de Fondos Afectados

Saldo no ejecutado del año anterior, de recursos afectados por distintas disposiciones, para el financiamiento de erogaciones corrientes de actividades específicas

16. Excedentes de Fondos de Capital

Es el saldo de recursos del año anterior afectados específicamente por regímenes especiales (Carta Orgánica, Ordenanzas), que tienen el destino de financiamiento de actividades específicas.

16.1 Excedentes de Fondos Afectados

Saldo no ejecutado del año anterior, de recursos afectados por distintas disposiciones, para el financiamiento de erogaciones de capital de actividades específicas.

17.0 Excedentes de aportes ejercicios anteriores

17.1 Corrientes.

17.2 De Capital

18. Excedentes provenientes de uso del crédito Ejerc. Anteriores

18.1 Excedentes proven. Uso del crédito internacionales ejerc. Anteriores

18.2 Excedentes proven. Uso del crédito Nacionales ejerc. Anteriores

18.3 Excedentes provenientes uso del Crédito Provinciales ejerc. Anteriores

19. Reserva Fiscal

19.1 Fondo Fiduciario anticíclico fiscal

19.2 Desafectación de Recursos Fondo Fid. Obras Productivas

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

C. CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS POR SU CARACTER ECONOMICO

1. Concepto

Desde el punto de vista económico, los recursos se clasifican según sean ingresos corrientes, ingresos de capital y fuentes financieras.

Los ingresos corrientes incluyen las entradas de dinero que no suponen contraprestación efectiva –como los impuestos y las transferencias recibidas–, los recursos clasificados de acuerdo a la naturaleza del flujo –es decir, por venta de bienes y prestación de servicios, por cobro de tasas, derechos, contribuciones a la seguridad social– y los que provienen de rentas de la propiedad.

Los recursos de capital, por su parte, se originan en la venta de activos, la variación positiva de la depreciación y amortización, las transferencias recibidas de otros agentes para fines de capital, la venta de participaciones en empresas y la recuperación de préstamos.

Finalmente, las fuentes financieras son medios de financiamiento constituidos por la disminución de la inversión financiera y el endeudamiento público.

2. Finalidad

De acuerdo con las definiciones planteadas, a continuación se definen las principales finalidades que cumple la clasificación económica de los recursos.

- Sirve como elemento de análisis de la estructura y evolución del sistema tributario.
- Se utiliza como herramienta para el análisis macroeconómico –por cuanto tienen elementos que permiten evaluar el rendimiento fiscal de una determinada actividad económica y el grado de afectación del sistema tributario– lo que a su vez hace posible tomar decisiones en cuanto al uso de la política tributaria como instrumento para la redistribución del ingreso.
- Permite medir la elasticidad de los ingresos tributarios con respecto al PBI, así como el cálculo de la presión tributaria.
- Orienta la asignación de recursos en función de la política gubernamental.
- Permite determinar cuales son las fuentes de ingresos públicos.
- Brinda la información sobre la naturaleza de la deuda pública y su distribución en instrumentos a corto y largo plazo.

3. Aspectos Generales

La delimitación entre la clasificación de los recursos por rubro y por su naturaleza económica no es absoluta. La razón última de ello es que el paso de uno a otra constituye una reordenación de los rubros para presentar cuentas agregadas con características económicas más definidas.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

4. Catalogo De Cuentas (Versión sintética)

Vinculación Clasificadores: por Rubro vs Económico

| | | |
|----|---------------------------------|-----------------------|
| 1 | Tributarios | 1-Corriente |
| 2 | Coparticipación | 1-Corriente |
| 3 | No Tributario | 1-Corriente |
| 4 | Contrib. por Mejoras | 2-de Capital |
| 5 | Otras Rentas de Capital | 2-de Capital |
| 6 | Aportes No Reinteg. Prov. | 1-Corriente |
| 7 | Aportes No Reinteg. Prov. | 2-de Capital |
| 8 | Venta de Activos. | 2-de Capital |
| 9 | Recupero Invers. Financieras | 2-de Capital |
| 10 | Otros Rec. De Capital | 2-de Capital |
| 11 | Fte.Finc. Prov. O Nacional. | 2-de Capital |
| 12 | Fte. Financ. Externo | 3-Usó del Crédito |
| 13 | Disminuc. De Invers. Financ. | 3-Usó del Crédito |
| 14 | Aportes Reintegrables. | 3-Usó del Crédito |
| 15 | Excedentes Fondos Ctes. | 1-Corriente |
| 16 | Excedentes Fondos de Cap. | 2-de Capital |
| 17 | Exc. Aportes Ejerc. Ant. | 1-2 Cte y de Capital |
| 18 | Exc. Prov. Uso Crédito Ej. Ant. | 1- 2 Cte y de capital |
| 19 | Reserva Riscal | 2-de Capital |

5. Descripción De Las Principales Cuentas

RECURSOS

Desde el punto de vista económico, los recursos se clasifican según sean ingresos corrientes, ingresos de capital y uso del crédito, con afectación específicas y aportes.

- **RECURSOS CORRIENTES**
Los ingresos corrientes incluyen: Son aquellos ingresos que el Municipio obtiene en concepto de impuestos, tasas, y contribuciones de servicios, las rentas de su patrimonio, y de los regímenes de coparticipación
- **DE CAPITAL**
Los recursos de capital Son aquellos ingresos provenientes de la venta de bienes que integran el activo fijo, de los reintegros de inversiones en infraestructura, amortizaciones de préstamos otorgados por el Municipio, y remuneraciones por el uso del patrimonio Municipal.
- **USO DEL CREDITO**
Crédito a mediano y largo plazo provenientes de Instituciones Financieras, de Proveedores, Contratistas u otros Organismos.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARIO CESAR FERRARI
SECRETARIO LEGISLATIVO

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

D. CLASIFICACION DE LOS RECURSOS POR PROCEDENCIA

1. Concepto

La clasificación de los recursos según su procedencia tiene por objeto agrupar y presentar a los recursos públicos de acuerdo a su origen jurisdiccional (Nacional, Provincial, Municipal u otro).

Complementariamente, permite agruparlos y presentarlos de acuerdo al financiamiento a realizar con el recurso, es decir si son ingresos de Libre Disponibilidad o Afectado a un fin específico y predeterminado, de acuerdo a una Ordenanza Municipal, una ley provincial o norma legal nacional que lo instituya.

2. Finalidad

La utilidad de la clasificación por procedencia puede ser puntualizada como sigue:

- Permite analizar la estructura de financiamiento municipal dada la confluencia de ingresos de origen municipal, provincial y nacional.
- Permite el adecuado seguimiento y control de ingresos, particularmente los provenientes de normas de orden municipal.
- Brinda información necesaria para lograr una adecuada coordinación fiscal entre los Gobiernos Nacional, Provincial y Municipal.
- Permite identificar y controlar la aplicación de recursos con afectación específica.
- Permite analizar la autonomía del Municipio en la libre asignación de los recursos.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARIO CESAR FERRARI
SECRETARIO LEGISLATIVO

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

3. Catalogo De Cuentas (Versión Sintética)

**Vinculación Clasificadores : por Rubro vs por
Procedencia**

| | | | | | |
|----|---|---|---|---|--------------------|
| 1 | 1 | 1 | 1 | Patente de Rodados | 1. Municipal |
| 1 | 1 | 2 | 1 | Impuesto Entrada al Casino | 1. Municipal |
| 1 | 1 | 3 | 2 | Coparticipación de Impuestos. | 2. De Otra Jurisd. |
| 1 | 2 | 1 | 1 | Tasas Servicio a la Propiedad Inmueble | 1. Municipal |
| 1 | 2 | 2 | 1 | Tasas Inspección e Higiene de Baldíos | 1. Municipal |
| 1 | 2 | 3 | 1 | Tasas Inspección Sanitaria | 1. Municipal |
| 1 | 2 | 4 | 1 | Tasas Servicio de Iluminación | 1. Municipal |
| 1 | 2 | 5 | 1 | Tasas por Actuación Administrativa | 1. Municipal |
| 1 | 2 | 6 | 1 | Tasas Uso Pilletas de Oxidación | 1. Municipal |
| 1 | 2 | 7 | 1 | Tasas sobre Transportes | 1. Municipal |
| 1 | 3 | 1 | 1 | Derechos de Insp. e Higiene de Act. Com. | 1. Municipal |
| 1 | 3 | 2 | 1 | Derechos de Cementerios | 1. Municipal |
| 1 | 3 | 3 | 1 | Edificación y Obras | 1. Municipal |
| 2 | | | 2 | Regalías | 2. De Otra Jurisd. |
| 3 | | | 1 | No tributarios | 1. Municipal |
| 3 | 1 | | 1 | Ingresos por Contravenciones | 1. Municipal |
| 3 | 2 | | 1 | Ingresos por Servicios | 1. Municipal |
| 3 | 3 | | 1 | Ingresos por operaciones concesionadas | 1. Municipal |
| 3 | 4 | | 1 | Otros Ingresos | 1. Municipal |
| 4 | | | 1 | Contribución de mejoras | 1. Municipal |
| 4 | 1 | 1 | 1 | Ingreso directo por obras | 1. Municipal |
| 4 | 1 | 2 | 1 | Ingreso por regularización tributaria | 1. Municipal |
| 5 | | | 1 | Otras Rentas de Capital | 1. Municipal |
| 5 | 1 | | 1 | Rentas de Inversiones. | 1. Municipal |
| 6 | | | 2 | Aportes No Reintegr. Para gs. corrientes. | 2. De Otra Jurisd. |
| 6 | 1 | 1 | 2 | Aportes No Reintegr. Para gs. Corrientes. | 2. De Otra Jusrid. |
| 6 | 1 | 2 | 2 | Aportes de Particulares para gs. Ctes. | 2. De Otra Jurisd. |
| 7 | | | 2 | Aportes No Reintegr. Para gs. De Capital | 2. De Otra Jurisd. |
| 7 | 1 | 1 | 2 | Aportes No Reintegr. Para gs. De Capital | 2. De Otra Jurisd. |
| 8 | | | 1 | Venta de Activos | 1. Municipal |
| 8 | 1 | 1 | 1 | Venta de Tierras | 1. Municipal |
| 9 | | | 1 | Recupero Inversiones Financieras | 1. Municipal |
| 9 | 1 | 1 | 1 | Recupero Fomep | 1. Municipal |
| 10 | | | | Otros Recursos de Capital | 1. Municipal |
| 10 | 1 | 1 | 1 | Ingresos por servidumbres | 1. Municipal |
| 11 | | | 2 | Fuente Financ. Prov. O Nacional | 2. De Otra Jurisd. |
| 11 | 1 | 1 | 2 | Fuente Financ. Prov. O Nacional | 2. De Otra Jurisd. |
| 12 | | | 2 | Fuente Financ. Externo | 2. De Otra Jurisd. |
| 12 | 1 | | 2 | Promún Obras | 2. De Otra Jurisd. |
| 12 | 2 | | 2 | Promún equipamiento | 2. De Otra Jurisd. |
| 12 | 3 | | 2 | Promún Fortalecimiento institucional | 2. De Otra Jurisd. |
| 13 | | | 1 | Disminución de inversiones financieras | 1. Municipal |
| 13 | 1 | 1 | 1 | Disminuc. De invers. Financ. | 1. Municipal |
| 13 | 2 | | 1 | Afectación de superávit Ejerc. Ant. | 1. Municipal |
| 13 | 3 | | 1 | Aplicación Inversiones financieras | 1. Municipal |
| 14 | | | 2 | Aportes Reintegrables | 2. De Otra Jurisd. |
| 14 | 1 | | 2 | Aportes Reintegrables para gs. corrientes | 2. De Otra Jurisd. |
| 14 | 1 | 1 | 2 | Aportes Reintegrables para gs. corrientes | 2. De Otra Jurisd. |
| 14 | 1 | 2 | 2 | Aportes Reintegrables para gs. Capital | 2. De Otra Jurisd. |
| 15 | | | 1 | Excedentes de fondos corrientes | 1. Municipal |
| 15 | 1 | | 1 | Excedentes de fondos afectados | 1. Municipal |
| 15 | 1 | 1 | 1 | Provenientes de impuestos | 1. Municipal |
| 16 | | | 1 | Excedentes de fondos de capital | 1. Municipal |

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

| | | | | | |
|----|---|---|---|---|--------------------|
| 16 | 1 | | 1 | Excedentes de Fondos afectados | 1. Municipal |
| 16 | 1 | 1 | 1 | Provenientes de ventas de activos | 1. Municipal |
| 17 | | | 2 | Exced. Otros aportes No reint. Nacionales | 2. De Otra Jurisd. |
| 17 | 1 | | 2 | Exced. Otros aportes No reint. Nacionales | 2. De Otra Jurisd. |
| | | | | Exced. Otros aportes No reint. Nacionales | |
| 17 | 1 | 1 | 2 | Corrientes | 2. De Otra Jurisd. |
| 17 | 1 | 2 | 2 | Exced. Otros aportes No reint. Nacionales Capital | 2. De Otra Jurisd. |
| 18 | | | 2 | Exced. Prov. Uso del Crédito Ejerc. Anteriores | 2. De Otra Jurisd. |
| 18 | 1 | | 2 | Exced. Prov. Uso del Crédito Internac. Ej. Ant. | 2. De Otra Jurisd. |
| | | | | Exced. Prov. Uso del Crédito Internac. Ej. Ant. | |
| 18 | 1 | 1 | 2 | Ctes. | 2. De Otra Jurisd. |
| | | | | Exced. Prov. Uso del Crédito Internac. Ej. Ant. | |
| 18 | 1 | 2 | 2 | Capital. | 2. De Otra Jurisd. |
| 18 | 2 | | 2 | Exced. Prov. Uso del Crédito Nac. Ej. Anteriores | 2. De Otra Jurisd. |
| 18 | 2 | 1 | 2 | Exced. Prov. Uso del Crédito Nac. Ej. Ant. Ctes. | 2. De Otra Jurisd. |
| 18 | 2 | 2 | 2 | Exced. Prov. Uso del Crédito Nac. Ej. Ant. Capital. | 2. De Otra Jurisd. |
| 18 | 3 | | 2 | Exced. Prov. Uso del Crédito Prov. Ej. Anteriores | 2. De Otra Jurisd. |
| 18 | 3 | 1 | 2 | Exced. Prov. Uso del Crédito Prov. Ej. Ant. Ctes. | 2. De Otra Jurisd. |
| 18 | 3 | 2 | 2 | Exced. Prov. Uso del Crédito Prov. Ej. Ant. Ctes. | 2. De Otra Jurisd. |
| 19 | | | 1 | Reserva Fiscal. | 1. Municipal |
| 19 | 1 | | 1 | Fondo Fiduciario ant. fiscal. | 1. Municipal |
| 19 | 1 | 1 | 1 | Fondo Fiduciario ant. fiscal. | 1. Municipal |
| 19 | 2 | | 1 | Desaf. Recursos Fondo Fid. Obras Productivas | 1. Municipal |
| 19 | 2 | 1 | 1 | Desaf. Recursos Fondo Fid. Obras Productivas | 1. Municipal |

4. Descripción De Las Principales Cuentas

1.1.1.1. De jurisdicción Municipal

De jurisdicción Municipal, son todos los impuestos, tasas, derechos , y Canon cobrados por el Municipio, pertenecientes al ejido Municipal.

1.1.1.2. De otra jurisdicción

Coparticipación de impuestos: Son los impuestos recaudados por el Gobierno Nacional o Provincial y distribuidos según el régimen de coparticipación a los municipios.

Coparticipación de regalías: Son los fondos correspondientes al régimen de coparticipación de Regalías Hidrocarburíferas.

1.1) De Jurisdicción Municipal: Son aquellos recursos que recauda el estado municipal en razón de la existencia de normas que lo autorizan a su cobro y/o de actividades que desarrollan sus organismos.

1.2) De otras Jurisdicciones: Son recursos provenientes de participaciones en Impuestos Nacionales y/o Provinciales, de fondos correspondientes a aportes no reintegrables efectuados distintos sectores u organismos y otros ingresos corrientes no contemplados en otra clasificación.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARIO CESAR FERRARI
SECRETARIO LEGISLATIVO

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

III. CLASIFICACION DE LOS GASTOS PUBLICOS

A. ASPECTOS GENERALES

1. Concepto

Los gastos públicos constituyen las transacciones financieras que realizan las instituciones públicas para adquirir los bienes y servicios que requiere la producción pública, o para transferir los recursos recaudados a los diferentes agentes económicos.

La clasificación de los gastos permite ordenar, resumir y presentar los gastos programados en el presupuesto. Los gastos públicos organizados de esta manera, sirven para proporcionar información acerca del comportamiento de la economía pública en el sistema económico.

Tratándose de un instrumento determinante de la gestión pública, la clasificación del gasto se constituye en un elemento interactuante del sistema general de cuentas, donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes, pero conexas.

2. Finalidad

Independientemente de los propósitos generales planteados en la definición anterior, las clasificaciones de los gastos posibilita los siguientes objetivos:

- Facilitan la definición de las orientaciones, prioridades, normas y procedimientos a los cuales deben ajustarse las instituciones públicas en la elaboración de sus presupuestos.
- Sirven para la determinación del ahorro o desahorro, superávit o déficit financiero de las instituciones del Sector Público Municipal.
- Facilitan el desarrollo y aplicación de los sistemas de planificación y gestión del gasto.
- Permiten la ejecución financiera del presupuesto y de todas las etapas del proceso presupuestario.
- Son instrumentos que permiten realizar análisis de los efectos del gasto público y de la proyección del gasto futuro.
- Sirven para determinar las distintas prioridades del gasto público, así como para establecer responsabilidad en la administración de los mismos.

3. Tipos de Clasificación

La visión del gasto público como instrumento que permite expresar -la demanda de bienes y servicios y el otorgamiento de transferencias-, ha dado lugar a una variedad de clasificaciones que sirven a fines diferentes. En el presente manual se desarrollan los clasificadores de gastos seleccionados para integrar un sistema de información financiera; los mismos se señalan a continuación:

- Por objeto del gasto
- Por su carácter económico
- Por finalidades y funciones
- Por categorías de curso de acción
- Por fuente de financiamiento
- Por tipo de costo

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

B. CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

1. Concepto

La clasificación por objeto del gasto se conceptúa como un ordenamiento sistemático y homogéneo de los bienes y servicios, las transferencias y las variaciones de activos y pasivos que el sector público aplica en el desarrollo de sus actividades.

2. Finalidad

- Permite identificar con claridad y transparencia los bienes y servicios que se adquieren, las transferencias que se realizan y las aplicaciones previstas en el presupuesto.
- Facilita la programación de las adquisiciones de bienes y servicios, el manejo de los inventarios y otras acciones relacionadas con las modalidades de administración de bienes del Estado.
- En el marco de las interrelaciones de los clasificadores, el clasificador por objeto del gasto se constituye en uno de los principales insumos para generar clasificaciones agregadas.
- Hace posible el desarrollo de la contabilidad presupuestaria.
- Permite ejercer el control interno y externo de las transacciones del sector público.
- Ofrece información valiosa de la demanda de bienes y servicios que realiza el Sector Público Municipal.

3. Aspectos Generales

El clasificador por objeto del gasto ha sido diseñado con un nivel de desagregación que permite que sus cuentas faciliten el registro único de todas las transacciones con incidencia económico-financiera que realiza una institución pública. Es un instrumento informativo para el análisis y seguimiento de la gestión financiera del sector público y, en consecuencia, se distingue como clasificador analítico o primario del sistema de clasificaciones presupuestarias.

Desde el punto de vista estructural, el clasificador por objeto del gasto tiene tres niveles de cuentas: partidas principales, partidas parciales y partidas subparciales.

4. Catalogo De Cuentas

1 Gastos en personal

1.1 Personal de planta

1.2 Funcionarios

1.3 Contratados

2 Bienes de consumo

2.1. Productos químicos, combustibles y lubricantes

2.1.1 Productos químicos y medicinales

2.1.2. Combustibles y lubricantes

2.1.3. Pinturas y barnices

2.1.4. Otros n.e.p.

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

2.2. Productos metálicos

- 2.2.1. Productos ferrosos
- 2.2.2. Productos no ferrosos
- 2.2.3. Repuesto y Accesorio del Automotor
- 2.2.4. Repuestos y Accesorios de Maquinarias, Herramientas y otros
- 2.2.5. Herramientas menores
- 2.2.6. Estructuras e Instalaciones Metálicas
- 2.2.7. Otros n.e.p.

2.3. Productos de minerales no metálicos

- 2.3.1. Materiales para la construcción e instalación
- 2.3.2. Repuesto y Accesorio del Automotor
- 2.3.3. Repuestos y Accesorios de Maquinarias Herramientas y otros
- 2.3.4. Cubiertas, Cámaras de Aire y Productos de caucho
- 2.3.5. Otros n.e.p.

2.4. Productos de papel, cartón e impresos

- 2.4.1. Productos de papel y cartón
- 2.4.2. Producciones de artes gráficas
- 2.4.3. Libros, revistas y periódicos
- 2.4.4. Otros n.e.p.

2.5. Productos alimenticios agroforestales

- 2.5.1. Comestibles y bebidas
- 2.5.2. Alimentos para animales
- 2.5.3. Productos agroforestales
- 2.5.4. Otros n.e.p.

2.6. Textiles confecciones y vestuario

- 2.6.1. Prendas de vestir
- 2.6.2. Confecciones textiles
- 2.6.3. Otros n.e.p.

2.7. Otros bienes de consumo

- 2.7.1. Elementos de limpieza e higiene
- 2.7.2. Útiles de escritorio y oficina.
- 2.7.3. Utensilios de cocina y comedor
- 2.7.4. Elementos de uso médico, quirúrgico y de laboratorio
- 2.7.5. Otros n.e.p.

3. Servicios

3.1. Servicios básicos

- 3.1.1. Energía eléctrica dependencia
- 3.1.2. Gas
- 3.1.3. Agua y Ss. cloacales
- 3.1.4. Servicio de Comunicación
- 3.1.5. Servicio de distribución de correspondencia
- 3.1.6. Otros n.e.p.

3.2. Alquileres

- 3.2.1. Alquiler de Inmuebles
- 3.2.2. Alquiler de maquinaria, equipo y otros medios de transporte

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

- 3.2.3. Alquiler de fotocopiadoras
- 3.2.4. Alquiler de otros Bienes Muebles
- 3.2.5. Otros n.e.p.

3.3. Mantenimiento, y reparación

- 3.3.1. Mantenimiento y reparación de edificios y locales
- 3.3.2. Mantenimiento y reparación de vehículos
- 3.3.3. Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo
- 3.3.4. Mantenimiento y reparación de vías de comunicación
- 3.3.5. Otros n.e.p.

3.4. Servicios técnicos y profesionales

- 3.4.1. Honorarios y retribuciones a terceros
- 3.4.2. Consultoría y Capacitación
- 3.4.3. Otros servicios técnicos y profesionales

3.5. Servicios comerciales y financieros

- 3.5.1. Transporte, Fletes y Almacenaje
- 3.5.2. Primas y gastos de seguros
- 3.5.3. Comisiones y gastos Bancarios
- 3.5.4. Gerenciamiento
- 3.5.5. Otros n.e.p.

3.6. Seguridad y Vigilancia

- 3.6.1. Seguridad y Vigilancia privada
- 3.6.2. Policía adicional
- 3.6.3. Otros n.e.p.

3.7. Publicidad y Propaganda

- 3.7.1. Publicidad y Propaganda
- 3.7.2. Producciones Publicitarias
- 3.7.3. Otros n.e.p.

3.8. Pasajes y viáticos

- 3.8.1. Pasajes
- 3.8.2. Viáticos y Movilidad
- 3.8.3. Otros n.e.p.

3.9. Impuestos, derechos, tasas y juicios

- 3.9.1. Impuestos, derechos y tasas
- 3.9.2. Juicios y mediaciones
- 3.9.3. Otros n.e.p.

3.10. Servicios Públicos Municipales

- 3.10.1. Recolección y Tratamiento de residuos
- 3.10.2. Barrido y limpieza de calles
- 3.10.3. Reparto de agua y riego
- 3.10.4. Alumbrado Público
- 3.10.5. Semáforos
- 3.10.6. Tareas Comunitarias
- 3.10.7. Otros n.e.p.

3.11. Otros Servicios

- 3.11.1. Cortesía y homenaje

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

3.11.2. Control Canino

3.11.3. Otros n.e.p.

4. Transferencias.

4.1. Transferencias para financiar Gastos Corrientes

4.1.1. Escuelas y Cooperativas

4.1.2. Activ. Culturales y Científicas

4.1.3. Actividades Deportivas

4.1.4. Soc. Vecinales

4.1.5. Ayuda Social Directa

4.1.6. Pensiones

4.1.7. Becas

4.1.8. Otras

4.2. Transferencias para financiar Gastos de Capital

4.2.1. Escuelas y Cooperativas

4.2.2. Act. Culturales y Científicas

4.2.3. Act. Deportivas

4.2.4. Soc. Vecinales

4.2.5. Ayuda Social Directa

4.2.6. Otras

5. Bienes de Capital

5.1. Bienes Preexistentes

5.1.1. Lotes sin mejoras

5.1.2. Lotes con Mejoras y Edificios

5.1.3. Otros n.e.p.

5.2. Rodados, herramientas y equipos

5.2.1. Rodados

5.2.2. Maquinarias

5.2.3. Equipos

5.2.4. Otros n.e.p.

5.3. Herramientas, aparatos e instrumentos

5.3.1. Herramientas

5.3.2. Aparatos e Instrumentos.

5.3.3. Elementos de Seguridad

5.3.4. Otros n.e.p.

5.4. Moblajes y Equipos

5.4.1. Equipos Informáticos

5.4.2. Moblajes

5.4.3. Otros n.e.p.

5.5. Activos Intangibles

5.5.1. Licencias de Sistemas de Computación

5.5.2. Otros n.e.p.

5.6. Otros Bienes

5.6.1. Libros y colecciones

5.6.2. Enseres y bienes menores

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

5.6.3. Otros n.e.p.

6. Obra Pública

6.1. Obra nueva

6.1.1. Obras varias nuevas

6.2. Continuación de Obra

6.2.1. Obras varias en ejecución

7. Inversión Financiera

7.1. Inversión Financiera

7.1.1. Emprendimiento Productivo

7.1.2. Reserva Fiscal

8. Amortización de la Deuda

8.1. Amortización de la Deuda

8.1.1. Amort. de la Deuda con el Gob. Nacional y Provincial.

8.1.2. Amort. de la Deuda con el Sector Fciero.

8.1.3. Amort. de la Deuda con Org. y Entidades del Exterior

8.1.4. Amort. de Otras Deudas

9. Intereses de la Deuda

9.1. Intereses de la Deuda

9.1.1. Int. de la Deuda con el Gob. Nacional y Provincial

9.1.2. Int. de la Deuda con el Sector Fciero.

9.1.3. Int. de la Deuda con Org. Y Entidades del Exterior

9.1.4. Int. de Otras Deudas

10 Crédito Adicional

10.1 Crédito Adicional

11 Erogaciones Figurativas

11.1. Concejo Deliberante

11.2. Sindicatura Municipal

11.3. Defensoría del Pueblo

5. Descripción de las Cuentas

1. GASTOS EN PERSONAL

Retribución de los servicios personales prestados en relación de dependencia o por medio de vinculación contractual, y las correspondientes contribuciones patronales. Incluye además retribuciones en concepto de asignaciones familiares, servicios extraordinarios, y prestaciones sociales recibidas por los agentes del Estado Municipal.

1.1. Personal de planta

Retribuciones y contribuciones patronales del personal que se desempeña en cargos correspondientes a las dotaciones permanentes de las distintas jurisdicciones y entidades del Sector Público Municipal.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

1.2. Funcionarios

Se refiere a las retribuciones por servicios personales del Intendente y colaboradores jerárquicos, profesionales, técnicos y agentes que realizan tareas de administración.

1.3. Contratados

Retribución de los servicios personales prestados en relación de dependencia, mediante contrato por un tiempo determinado. Se incluyen los aportes patronales para la asistencia social del personal, los sistemas de previsión social y otras instituciones a las que les corresponda.

2. BIENES DE CONSUMO

Materiales y suministros consumibles para el funcionamiento de los entes estatales, incluidos los que se destinan a conservación y reparación de bienes de capital. Incluye la adquisición de bienes para su transformación y/o enajenación ulterior por aquellas entidades que desarrollan actividades de carácter comercial, industrial y/o servicios, o por dependencias u organismos que vendan o distribuyan elementos adquiridos con fines promocionales luego de su exhibición en exposiciones, ferias, etc.

Las principales características que deben reunir los bienes comprendidos en este inciso son: que por su naturaleza estén destinados al consumo final, intermedio, propio o de terceros, y que su tiempo de utilización sea relativamente corto, generalmente dentro del ejercicio.

2.1. Productos químicos, combustibles y lubricantes

Drogas, abonos, fertilizantes, plaguicidas y demás productos químicos y medicinales y productos de ramas industriales conexas (pinturas, barnices, fósforos, etc.). Combustibles en general (excepto petróleo crudo y gas natural (de uso domiciliario)) gnc, aceites y grasas lubricantes.

2.1.1. Productos Químicos y Medicinales

Gases industriales; aire líquido y comprimido, acetileno y gases refrigerantes. ácidos inorgánicos, álcalis y otros compuestos inorgánicos. Sustancias químicas orgánicas básicas; alcoholes acíclicos, fenoles; cetonas y quinonas. Otros elementos químicos, isótopos y compuestos radioactivos para combustible nuclear. Abonos y fertilizantes, Insecticidas, fumigantes y otros, Preparados farmacéuticos para uso médico; preparados genéricos y de marcas registradas, ampollas, cápsulas, tabletas, ungüentos, productos botánicos pulverizados o molidos o preparados de otra forma; apósitos quirúrgicos, guatas medicinales, vendajes para fracturas y productos para sutura. Sustancias químicas utilizadas en la preparación de productos farmacéuticos; preparados para la higiene bucal y dental. Productos químicos veterinarios.

2.1.2. Combustibles y lubricantes

Combustibles líquidos, gaseosos (excepto gas natural) y nucleares, aceites de alumbrado y aceites y grasa lubricantes.

2.1.3. Pinturas y Barnices

Pinturas, barnices, esmaltes y lacas; pigmentos preparados y colores preparados; masillas y preparados similares no refractarios, para relleno y enlucido; disolventes, diluyentes y removedores de pinturas.

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

2.1.4. Otros n.e.p.

Otros productos químicos, lubricantes y combustibles no especificados precedentemente

2.2. Productos metálicos

Productos metálicos sin elaborar y semi elaborados y sus manufacturas.

2.2.1. Productos ferrosos

Hierro y acero en lingotes; tochos, barras, palastros y otras formas de hierro, acero y acero de aleación en estado semiacabado; hojas, planchas y rollos, barras y varillas, perfiles, alambre, tubos, caños y demás productos de hierro y acero.

2.2.2. Productos no ferrosos

Oro, plata, platino, cobre, plomo, cromo, manganeso, zinc, aluminio, níquel y estaño y otros metales comunes no ferrosos y sus aleaciones, sin elaborar, semielaborados y sus manufacturas.

2.2.3. Repuestos y accesorios de Automotores

Contempla toda erogación en repuestos, accesorios y todo tipo de material con destino al mantenimiento del parque automotor y vial.

2.2.4. Repuestos y accesorios de Maquinarias, herramientas y otros

Repuestos y accesorios menores considerados como instrumental complementario de máquinas y equipos. Comprende: repuestos y accesorios para: máquinas de oficina en general, equipo de tracción, y elevación, maquinaria y equipo de producción, equipos de computación, etc.

2.2.5. Herramientas menores

Herramientas de mano del tipo utilizadas en agricultura, ganadería, horticultura, silvicultura, carpintería, chapistería, y otras industrias, tales como: sierras y hojas de sierra, cuchillas y cizallas para máquinas y aparatos metálicos, destornilladores, picos, palas, tenazas, martillos, etc.

2.2.6. Estructuras e instalaciones metálicas

Estructuras metálicas y sus partes, estructuras elaboradas en acero y productos similares, tales como: columnas, vigas, armaduras, puertas, ventanas y sus marcos, postigos, carpintería metálica utilizada en la construcción, rejas, celosías, etc.

2.2.7. Otros no especificados precedentemente

Artículos de metal para uso doméstico (excepto utensilios de cocina y comedor), cerraduras, candados, pasadores, llaves y otros accesorios para edificios, muebles, vehículos y otros usos. Demás productos metálicos no incluidos en las partidas parciales anteriores.

2.3. Productos no metálicos

Artículos de cerámica, de vidrio, de loza y porcelana; de cemento; cal, yeso y asbesto, de plástico y sus derivados y demás productos elaborados con minerales no metálicos.

2.3.1. Materiales de construcción y para instalaciones

Son las materias primas que se necesitan y emplean en una obra, que pierden su individualidad y pasan a formar parte de la misma, como ser:

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

mármoles, arenas, piedras, pedregullo, cales, cementos, yeso, etc.; y los de instalaciones, ya sean eléctricas, sanitarias, y otras como cables, fusibles, tapones, codos, cuplas, uniones y accesorios; productos de minería, petróleo y sus derivados como asfaltos, asfalol, etc plásticos (pvc), los que por su envergadura no corresponda considerarla obra pública. Los materiales para el mantenimiento de la señalización luminosa (semáforos),. Como así también, productos de arcilla y cerámica, de vidrio, de madera, de loza y porcelana Ej: inodoros, lavamanos, migitorios, ladrillos, bloques, tejas, losetas, baldosas, láminas, planchas, tableros, tubos y postes, revestimientos de pisos, tablonés, tabiques etc.

2.3.2. Repuestos y accesorios de Automotores

Contempla toda erogación en repuestos, accesorios y todo tipo de material no metálico, con destino al mantenimiento del parque automotor y vial.

2.3.3. Repuestos y accesorios de Maquinarias, herramientas y otros

Repuestos y accesorios no metálicos menores considerados como instrumental complementario de máquinas y equipos. Comprende: repuestos y accesorios para: máquinas de oficina en general, equipo de tracción, y elevación, maquinaria y equipo de producción, equipos de computación, etc.

2.3.4. Cubiertas, Cámaras de aire y productos de cauchos

Cubiertas neumáticas sólidas y mullidas; cubiertas para vehículos y equipos distintos de los de circulación por carreteras, y topadoras, y para juguetes, muebles y otros usos. Cámaras para las cubiertas descriptas anteriormente. Artículos de caucho acabado y semiacabados, vulcanizados y sin vulcanizar, incluyendo entre otros: láminas, tiras, varillas, perfiles, tubos, caños, mangueras, correas y cintas transportadoras, etc

2.3.5. Otros no especificados precedentemente

Otros productos no metálicos como ser: artículos de asbesto; materiales aislantes de origen mineral (lana de escorias, vermiculita, etc.); productos de lana de vidrio para aislante térmico; piedras de amolar y productos abrasivos y otros artículos elaborados con sustancias no metálicas no incluidas en las partidas parciales anteriores.

2.4. Productos de papel, cartón e impresos

Pulpa de madera, papel y cartón, envases y cajas de papel y cartón, productos de papel y cartón para oficinas, libros, revistas y periódicos, material de enseñanza, productos de papel y cartón para computación, imprenta y reproducción y otros productos de pulpa, papel y cartón.

2.4.1. Productos de Papel y cartón

Papel y cartón en sus diversas formas y modalidades de uso común en oficinas.

2.4.2. Producciones de artes gráficas

Formularios, planillas, folletos de cualquier índole, tarjetas, calendarios, afiches y demás productos de las artes gráficas.

2.4.3. Libros, revistas y periódicos

Libros, periódicos, revistas, folletos y publicaciones periódicas destinadas al consumo en oficinas públicas o para su distribución al público. No incluye los

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

libros, revistas y otras publicaciones destinadas a la dotación de bibliotecas públicas o de uso de los organismos.

2.4.4. Otros no especificados precedentemente

Productos de papel, cartón e impresos no incluidos en las partidas parciales anteriores.

2.5. Productos alimenticios, y agroforestales

Productos alimenticios manufacturados o no, aceites y grasas animales y vegetales, bebidas en sus diversas formas. Incluye el pago de gastos de comidas, almuerzos o cenas de trabajo y el reintegro de erogaciones en concepto de racionamiento o sobreración, liquidado de acuerdo con las normas vigentes.

2.5.1. Comestibles y Bebidas

Productos alimenticios, manufacturados o no, aceites y grasas animales y vegetales, bebidas en sus diversas formas. Incluye gastos en concepto de raciones alimentarias de comedores, etc. cualquiera sea la modalidad de compra o contratación, como asimismo el pago de gastos de comida, almuerzos o cenas de trabajo y el reintegro de erogaciones en concepto de racionamiento o sobre ración, liquidado de acuerdo con las normas vigentes. Excluye los reintegros por gastos de comidas por horas extras abonadas al personal.

2.5.2. Alimentos para animales

Forrajes y toda otra clase de alimentos para animales.

2.5.3. Productos agroforestales

Productos agroforestales tales como: goma laca, resinas y bálsamos, césped, árboles y arbustos, etc.

2.5.4. Otros no especificados precedentemente

Otros productos alimenticios, agroforestales no especificados en las partidas parciales anteriores.

2.6 Textiles confecciones y vestuarios

Fibras, tejidos y confecciones de diversa índole.

2.6.1. Prendas de vestir

Trajes, uniformes, calzados en sus distintos tipos, carteras, camisas, pantalones, medias, corbatas, guardapolvos, delantales, gorras y toda otra prenda de vestir no especificada precedentemente.

2.6.2. Confecciones textiles

Sábanas, fundas, frazadas, mantas, tapices, alfombras, cortinas, toallas y demás confecciones textiles no incluidas en el detalle precedente.

2.6.3. Otros no especificados precedentemente

Otros textiles y vestuarios no especificados precedentemente.

2.7. Otros bienes de consumo

Otros bienes de consumo utilizados en oficinas, útiles de escritorios, elementos de higiene o limpieza, utensillos de cocinas y comedores,

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

elementos de uso médico, quirúrgico y de laboratorio no incluidos en otras partidas.

2.7.1 Elementos de limpieza e higiene

Jabones, detergentes, y aguas lavandinas en todas sus formas. Betunes, ceras y cremas para, pisos, carrocerías, vidrios y metal. Preparados para desodorizar ambientes etc. Elementos o utensilios de limpieza como ser: cepillos, trapos en sus diversas formas, plumeros, secadores, escobas, escobillones, baldes, palanganas, etc. Demás elementos de limpieza no incluidos en otras partidas. Elemento de higiene del personal, como jabones de tocador, papel higiénico etc.

2.7.2. Útiles de escritorio, oficina.

Lápices, lapiceras, carpetas, reglas, punteros, broches, alfileres, abrochadoras, perforadoras, cintas impregnadas, diskettes, discos compactos, CD cassettes (sonoro y audiovisual), pegamentos, gomas de borrar, borradores, sellos, biblioratos, tizas, marcadores, etc. y demás elementos de uso común en oficinas no incluidos en ninguna otra partida.

2.7.3. Utensilios de cocina y comedor

Sartenes, cacerolas, artículos de cuchillería, cucharas, tenedores, cucharones, cernidores y tamices, espumaderas, pinzas para servir, saleros y pimenteros, tijera de trinchar, coladores, vasos, tazas, pocillos, platos y demás utensilios de cocina y comedor.

2.7.4. Útiles menores médico-quirúrgico y de laboratorio

Instrumental menor de uso práctico y científico en medicina, cirugía, odontología, veterinaria y laboratorio, tales como: jeringas, agujas, gasas, vendajes, material de sutura, guantes para cirugía, vasos de precipitación, pipetas, alambiques, curetas, pinzas, etc.

2.7.5. Otros no especificados precedentemente

Otros bienes de consumo no incluidos en las partidas anteriores.

3. SERVICIOS

Servicios para el funcionamiento del ente Municipal destinados a la conservación y reparación de bienes. Comprende: servicios básicos, arrendamientos de edificios, terrenos y equipos, servicios de mantenimiento, limpieza y reparación, servicios técnicos y profesionales, publicidad e impresión, servicios comerciales y financieros etc. Comprende además, los gastos necesarios en la prestación de los servicios que realiza el Municipio referidos a sus funciones específicas, cuando los mismos son contratados a terceros.

3.1. Servicios básicos

Servicios de provisión de electricidad, gas, agua y de comunicaciones. Comprende el pago de:

- 3.1.1. Energía Eléctrica Dependencias (incluye solo el gasto en energía de las dependencias municipales)
- 3.1.2. Gas
- 3.1.3. Agua y Servicios Cloacales
- 3.1.4. Ss. De Comunicación
- 3.1.5. Ss. De Distribución de Correspondencia
- 3.1.6. Otros no Especificados Precedentemente

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

3.2. Alquileres

Arrendamiento de toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes.

3.2.1 Alquiler de Inmueble

3.2.2. Alquiler de Maquinarias, equipos y otros medios de transportes

3.2.3. Alquiler de fotocopiadoras

3.2.4. Alquiler de otros bienes muebles

3.2.5. Otros no especificados precedentemente

3.3. Mantenimiento y reparación

Servicios prestados para el funcionamiento del Ente Municipal dentro del régimen de contrataciones de mantenimiento y reparaciones, tales como: pintura, refacciones y mantenimiento menores, etc. Incluye asimismo el mantenimiento del software correspondiente a los sistemas informáticos. Comprende los servicios definidos en las partidas parciales indicadas a continuación:

3.3.1. Mantenimiento y reparación de edificios y locales

Servicio de conservaciones y reparaciones de inmuebles que tiende a conservarlos en condiciones adecuadas de funcionamiento, tales como: pintura, desmonte y mantenimiento menores. Incluye el pago de expensas comunes en edificios o locales en propiedad horizontal.

3.3.2. Mantenimiento y reparación de vehículos

Servicio de conservación y reparación de vehículos en general.

3.3.3. Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo

Servicios de mantenimiento y reparaciones menores de equipos y maquinarias a efectos de su normal funcionamiento.

3.3.4. Mantenimiento y reparación de vías de comunicación

Gastos destinados al mantenimiento y conservación de calles, desagües, canales, mantenimiento de fibra óptica, gastos destinados al mantenimiento y actualización del software correspondiente a los sistemas informáticos, y otros.

3.3.5. Otros no especificados precedentemente

Otros gastos de mantenimiento, reparación no especificados precedentemente.

3.4. Servicios técnicos y profesionales

Honorarios legales o convencionales a peritos profesionales universitarios, especialistas y técnicos, sin relación de dependencia y los servicios de consultoría y asesoría relacionados con estudios, investigaciones, análisis, auditorías, sistemas computarizados, etc., prestados por instituciones del tipo consultoras, fundaciones, empresas, etc

3.4.1. Honorarios y retribuciones a Terceros

Compensación por el trabajo personal y directo que terceros le prestan al Municipio. Honorarios legales o convencionales a peritos, profesionales universitarios, especialistas y técnicos sin relación de dependencia. Servicios prestados para funcionamiento.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

3.4.2. Consultoría y Capacitación

Incluye las erogaciones emergentes de estudios, investigaciones, análisis, etc., encomendados a terceros, incluye la contratación de servicios que sean expresamente financiados por convenios con organismos nacionales, así como el aporte municipal necesario cuando el importe financiado resulte insuficiente para cubrir los contratos a que el organismo nacional se hubiere comprometido por los convenios de referencia. Asimismo, se incluirá toda contratación vinculada a la capacitación del personal Municipal.

3.4.3. Otros Servicios Técnicos y Profesionales.

Otros Servicios Técnicos y Profesionales no especificados precedentemente.

3.5. Servicios comerciales y financieros

Servicios de transporte (terrestre, o aéreo) de bienes muebles y semovientes; servicios de peaje, servicios portuarios, de estibaje y almacenamiento. Primas y gastos de seguros y comisiones a bancos u otras entidades oficiales o privadas. Comprende los servicios indicados en las partidas parciales detalladas a continuación:

3.5.1. Transporte, fletes y Almacenaje

Fletes terrestres, marítimos y aéreos, así como el gasto derivado del embalaje de mercancías. Incluye asimismo el servicio de mudanzas, las erogaciones originadas en el transporte de efectos personales de agentes del Estado desde y hacia el exterior, de acuerdo con las normas legales vigentes y el transporte de personas por razones de servicios. Servicios de almacenajes de insumos, bienes muebles y otros materiales

3.5.2. Primas y gastos de seguros

Primas y gastos de seguros de personas o de cosas.

3.5.3. Comisiones y gastos bancarios

Gastos para atender los servicios que prestan los bancos, tales como: cobro de impuestos, apertura de carta de crédito, transferencias bancarias, etc.

3.5.4. Gerenciamiento

Administración tercerizada de servicios específicos como por Ej: Eton, Altec.

3.5.5. Otros no especificados precedentemente

Otro servicios comerciales y financieros no especificados precedentemente

3.6. Seguridad y Vigilancia

Gastos a tal efecto, incluye el pago de servicio adicional de policía y seguridad y vigilancia privada

3.6.1. Seguridad y Vigilancia Privada

Gastos por contratación de Vigilancia Privada

3.6.2. Policía Adicional

Gastos en servicio de custodia prestado por la policía Provincial.

3.6.3. Otros no especificados precedentemente

Otros gastos no incluidos precedentemente.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

3.7. Publicidad y Propaganda

Gastos en concepto de publicidad y propaganda efectuadas a través de los distintos medios, para la difusión de la actividad Municipal.

3.7.1. Publicidad y Propaganda –

Gastos en concepto de publicidad y propaganda por medio de radiodifusoras, televisión, cines, teatros, periódicos, revistas, folletos, carteles, etc.

3.7.2. Producciones Publicitarias

Incluye los contratos con las agencias publicitarias y productoras cinematográficas y televisivas.

3.7.3 Otros no especificados precedentemente

Otros gastos no incluidos precedentemente

3.8. Pasajes y viáticos

Asignaciones que se otorgan al personal con motivo de la prestación de servicios fuera del lugar habitual de trabajo, conforme a las normas y reglamentos vigentes incluyendo los gastos de pasajes pagados a los agentes y/o empresas prestadoras del servicio. Comprende los servicios y conceptos indicados en las partidas parciales detalladas a continuación:

3.8.1 Pasajes

Comprende los pasajes pagados a empresas de transporte por el traslado del personal de las instituciones Municipales.

3.8.2 Viáticos

Asignaciones que se otorgan al personal con motivo de la prestación de servicios fuera del lugar habitual de trabajo, conforme a la legislación vigente. Excluye los importes abonados al personal en concepto de movilidad.

3.8.3. Otros no especificados precedentemente

Otros gastos no incluidos precedentemente

3.9. Impuestos, derechos, tasas y juicios

Impuestos, derechos, tasas, multas, recargos, juicios y mediaciones judiciales.

3.9.1 Impuestos, Derechos y Tasas

Gastos destinados al pago de impuestos directos e indirectos, como al pago de derechos y tasas

3.9.2. Juicios y mediaciones

Gastos originados en sentencias judiciales firmes y en acuerdos de partes resultantes de procesos judiciales en donde el Municipio deba hacerse cargo. Incluye las costas y demás gastos generados en el proceso judicial.

3.9.3 Otros no especificados precedentemente

Otros impuestos, derechos y tasas no especificados precedentemente.

3.10. Servicios públicos municipales

Incluye el gasto en energía y mantenimiento del alumbrado público, recolección y tratamiento de residuos, barrido, riego y limpieza de calles, mantenimiento y señalización, reparación de veredas, mantenimiento de

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

espacios verdes y del arbolado, y todo otro servicio municipal a la comunidad que se contrate a terceros.

3.10.1. Recolección y Tratamiento de residuos

Gastos a tal efecto

3.10.2. Barrido y Limpieza de Calles

Gastos a tal efecto

3.10.3. Reparto de Agua y Riego

Gastos a tal efecto

3.10.4. Alumbrado Publico

Se refiere al consumo de energía eléctrica por el servicio de alumbrado público

3.10.5. Semáforos

Se refiere al consumo de energía eléctrica de los semáforos de la ciudad.

3.10.6. Tareas Comunitarias

Suscripción de convenios que involucran contraprestación con el objetivo de realizar tareas de contenido social como ser: los abuelos ordenadores de tránsito, cuidadores de plaza, mantenimiento de calles y demas convenios de similar características.

3.10.7 Otros no especificados precedentemente

Otros Servicios Públicos Municipales no especificados precedentemente.

3.11. Otros Servicios

Gastos en servicios no especificados en las partidas anteriores, tales como servicio de ceremonial (recepciones, homenajes, agasajos y similares), protocolares y servicios varios.

3.11.1 Cortesia y Homenaje

Gastos originados en la celebración o adhesión de fechas patrias, religiosas, o populares, conmemoraciones de hechos históricos, etc., así como el cumplimiento de funciones protocolares (comidas, atenciones, etc.)

3.11.2. Control Canino

Gastos que correspondan a la contratación del servicio de control canino exepcto los insumos veterinarios , quirúrgicos y alimentos balanceados, cuya imputación esta prevista en otras partidas presupuestarias. Ej: Captura de canes

3.11.3. Otros no especificados precedentemente.

Gastos en otros servicios no especificados en las partidas anteriores. Incluye los gastos originados por convenios con universidades por pasantías que estudiantes y graduados cumplen en las jurisdicciones y entidades y que en razón de ello no suponen la contratación de servicios de carácter personal.

4. TRANSFERENCIAS

Corresponde tanto a transferencia corrientes como de capital

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

4.1. Transferencias para financiar gastos corrientes

Gastos del Estado Municipal que corresponden a transacciones que no involucren un contraprestación por bienes vendidos o servicios prestados al mismo cuyos importes no serán reintegrados por los beneficiados, Incluye becas de estudio e investigación, gastos necesarios para el desarrollo de actividades lucrativas, no lucrativas y de investigación y ayuda a personas de escasos recursos (pasividades)

4.1.1. Escuelas y cooperativas

Subsidios otorgados para la atención de gastos corrientes de establecimientos de enseñanza. Gastos destinados a promover el cooperativismo y al auxilio de entidades cooperativas.

4.1.2. Actividades Culturales y Científicas

Gastos destinados al desarrollo de actividades científicas o académicas. Incluye las transferencias destinadas a financiar erogaciones corrientes de los investigadores. Subsidios destinados al auxilio y estímulo de acciones de índole cultural y social realizadas por instituciones de carácter privado sin fines de lucro.

4.1.3. Actividades Deportivas

Beneficios acordados a entidades deportivas, o aportes para la realización de eventos deportivos.

4.1.4. Sociedades Vecinales

Transferencias por distintos conceptos a las sociedades vecinales, de acuerdo a la normativa vigente.

4.1.5. Ayuda Social Directa

Beneficios acordados a personas inmersas en situaciones que involucran precariedad en las condiciones de vida.

4.1.6. Pensiones

Gastos destinados a la atención del pago de pensiones.

4.1.7. Becas

Becas acordadas a estudiantes y/o investigadores.. No incluye los gastos originados por convenios con universidades por pasantías que estudiantes y graduados cumplen en las jurisdicciones y entidades, los cuales deben imputarse en otra partida especificada precedentemente .

4.1.8. Otras

Otras transferencia para financiar gastos corrientes no especificadas en las partidas precedentemente.

4.2. Transferencias para financiar gastos de capital

Gastos del Estado Municipal que no involucre una compensación por bienes vendidos o servicios prestados al mismo y cuyos importes no serán reintegrados por los entes beneficiados. En todos los casos el gasto que realice la Municipalidad debe involucrar la capitalización del ente receptor, mediante inversiones de bienes de capital.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

4.2.1. Escuelas o Cooperativas

Subsidios a Escuelas y cooperativas cuyo destino es la adquisición de bienes de Capital.

4.2.2. Actividades Culturales y Científicas

Subsidios a entidades culturales y Científica cuyo destino es la adquisición de bienes de Capital.

4.2.3. Actividades Deportivas

Beneficios acordados a entidades deportivas, para adquirir bienes de capital.

4.2.4. Soc. Vecinales

Transferencias para adquisición de bienes de Capital a las sociedades vecinales

4.2.5. Ayuda Social Directa

Beneficios de Capital acordados a personas inmersas en situaciones que involucran precariedad en las condiciones de vida.

4.2.6. Otras

Otras transferencia de Capital no especificada precedentemente.

5. BIENES DE CAPITAL

Gastos que se generan por la adquisición o construcción de bienes de capital que aumentan el activo de la entidades del Sector Público Municipal en un período dado. Se incluyen aquí las adquisiciones de bienes preexistentes, incorporación de rodados, maquinarias, equipos, herramientas, aparatos e instrumentos y moblajes, que no se agotan en el primer uso, que tengan una duración superior a un año y están sujetos a incorporarlos al Inventario Municipal. Incluye, asimismo, los activos intangibles.

5.1. Bienes preexistentes

Comprende la adquisición de bienes físicos, ya existentes, que por sus características no pueden ser considerados dentro de las restantes partidas principales de este inciso.

5.1.1. Lotes sin Mejora

Predios urbanos baldíos, y campos sin mejoras.

5.1.2. Lotes con Mejora y Edificios

Edificios y construcciones en general, y todo otro bien o derecho que forme parte del precio del inmueble adquirido.

413 Otros no especificados precedentemente

Otros bienes de capital preexistentes no incluidos en algunas de las partidas parciales precedentes.

5.2. Rodados, Maquinaria y equipo

Equipos de transporte por vía terrestre. Incluye asimismo equipos de tracción y elevación .

Maquinarias, equipos y accesorios que se usan o complementan a la unidad principal, comprendiendo: maquinaria y equipo de oficina, de producción, equipos agropecuarios, industriales, de transporte en general, energía, riego, frigorífico, de comunicaciones, médicos, de recreación, educativos, etc.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

5.2.1. Rodados

Automoviles, camionetas, combis y cualquier otro medio de transporte de personas.

5.2.2. Maquinarias

Maquinaria y equipo utilizados primordialmente en la industria de la construcción, en la producción agropecuaria, en las industrias manufactureras, en la producción de servicios (energía, gas, agua potable), etc.

5.2.3. Equipos

Equipos de tracción y elevación como: tractores, autoguías, montacargas, motoniveladores, elevadores, ascensores, trailers, etc. Equipo de oficina, de producción, equipos agropecuarios, industriales, de transporte en general, energía, riego, frigorífico, de comunicaciones, médicos, de recreación, educativos, etc.

5.2.4. Otros no especificados precedentemente

Otras herramientas, aparatos e instrumentos no especificados en las subpartidas prededententes

5.3. Herramientas, aparatos e instrumentos

Corresponde a las herramientas aparatos e instrumentos, como asi tambien elementos de seguridad cuyos bienes duren mas de un año.

5.3.1. Herramientas

Repuestos mayores que tienden a aumentar sustancialmente el valor del equipo o a prolongar su vida útil, tales como: motores, carrocerías, chasis, etc. y máquinas y herramientas para torneear, perforar, fresar, cepillar, taladrar, rectificar, estampar, prensar, clavar, engrampar y encolar. Máquinas eléctricas y de gas para soldadura autógena, dura y blanda. Herramientas con motor y de funcionamiento con aire comprimido. Partes y accesorios de las herramientas enunciadas.

5.3.2. Aparatos e Instrumentos

Aparatos audio-visuales (proyectores, micrófonos, grabadores, televisores, etc.) de laboratorio, de comunicación. Instrumentos de medición. Se entenderá por instrumento la pieza o conjunto combinado de ellas, que sirven en el ejercicio científico, artístico y técnico. Pueden ser de precisión y medida, para recibir, transmitir signos, imágenes, y sonidos, de astronomía y óptica, de contabilidad, dactilografía y oficinas, de laboratorios y gabinetes, musicales, etc.

5.3.3. Elementos de Seguridad

Equipamiento destinado al mantenimiento del orden público. Incluye todo bien de capital con miras al ordenamiento del tránsito y el control urbano.

5.3.4. Otros no especificados precedentemente

Otras herramientas, aparatos e instrumentos no especificados precedentemente.

5.4. Moblajes y Equipos

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Corresponde a los muebles e instalaciones de oficinas como así también los equipos de informática.

5.4.1. Equipos informáticos

Unidades centrales de procesamiento, pantallas, impresoras, computadoras, unidades de cinta, unidades de disco, etc.

5.4.2. Moblaje

Mobiliario de distinta índole para oficinas y equipamiento tales como: estantes, escritorios, ficheros, percheros, mesas, máquinas de escribir, de sumar, de calcular, de contabilidad, de reproducción de copias, de aire acondicionado, refrigeradores, mesas para dibujo, cocinas, etc

5.4.3. Otros no especificados precedentemente

Otros moblajes y equipos no citados precedentemente

5.5 Activos Intangibles

Activos de la propiedad industrial, comercial, intelectual y otros.

5.5.1. Licencias de Sistemas de Computación

Gastos por programas, rutinas y su documentación completa asociada, los cuales pueden ser implementados en un sistema computacional. Incluye los gastos que se realizan en concepto de licencias por el uso de programas de computación.

5.5.2. Otros no especificados precedentemente

Otros activos intangibles no incluidos en la partida parcial anterior.

5.6. Otros Bienes

Otros bienes de capital no incluidos en las partidas precedentes.

5.6.1. Libros y Colecciones

Adquisición de libros, revistas, mapas, películas cinematográficas impresas, discos fonoelectrónicos y otros elementos destinados a la formación de colecciones.

5.6.2. Enseres y Bienes Menores

Comprende la adquisición de los siguientes bienes: matafuegos, trampolines, carteles luminosos, reloj de pared, relojes digitales para presentismo etc. -

5.6.3. Otros no especificados precedentemente

Otros bienes no especificados precedentemente.

6. OBRA PÚBLICA

Comprende la realización de obras que permanecen con carácter de adherencia al suelo formando parte de un todo indivisible, como así también las ampliaciones mejorativas de construcciones ya existentes. Se consideran como tales calles, caminos, diques, puentes, edificios, canales de riego, desagües o navegación, sistemas de balizamiento, redes de comunicaciones, distribución de energía, de agua, fábricas, usinas, etc. No incluye el valor de la tierra, asimismo, relevamientos cartográficos, geológicos, mineros, etc., necesarios para la construcción de un proyecto preconcebido en un área y con objetivos determinados.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Gastos destinados a la construcción de obras del dominio privado tales como: edificios para oficinas públicas, educativas, culturales, para viviendas, para actividades comerciales, industriales y/o de servicios.

Gastos destinados a la construcción de obras del dominio público tales como: calles, caminos y carreteras, plazas, canales, puentes y cualquier otra obra pública construida para utilidad o comodidad común.

6.1. Obra Nueva

Inversiones en nuevos proyectos de trabajos públicos

6.2. Continuación de Obra

Inversiones en proyectos de trabajos públicos que provienen de ejercicios anteriores.

7. INVERSIONES FINANCIERAS

Gastos por compra de valores de crédito, acciones, títulos y bonos, sean estos públicos o privados. Concesión de préstamos, incremento de disponibilidades, cuentas y documentos a cobrar, de activos diferidos, y adelantos a proveedores y contratistas.

7.1. Inversiones Financieras

Fondos destinados a la compra de acciones, la concesión de préstamos y la adquisición de títulos y valores, colocación de fondos en Entidades Bancarias con el fin de obtener rentabilidad y administrar liquidez.

7.1.1. Emprendimientos Productivos

Se refiere a los préstamos directos que se le conceden al sector privado para el estímulo del desarrollo económico local.

7.1.2. Reserva Fiscal

Asignaciones de recursos destinados a cubrir desequilibrios fiscales futuros.

8. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA

8.1. Amortización de la Deuda

Gastos destinados a cubrir el servicio de la deuda pública y disminución de otros pasivos contraídos por el sector público Municipal.

8.1.1. Amort. De la deuda con el Gob. Nacional y Provincial

Gastos destinados a atender la amortización del capital de la deuda pública financiera de los organismos del Sector Público Nacional y Provincial.

8.1.2. Amort. De la Deuda con el Sector Financiero.

Gastos destinados a atender la amortización del capital de la deuda pública financiera de los organismos del Sector Financiero.

8.1.3. Amort. De la Deuda con Org. Y Entidades del Exterior

Gastos destinados a atender la amortización de deudas en moneda extranjera originada en préstamos de Organismos Internacionales obtenidos a través del Estado Nacional destinados a la adquisición de bienes y servicios y realización de Obra Pública.

8.1.4. Amort. De otras Deudas

Préstamos destinados a cancelación de otras deudas Municipales.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

9. INTERESES DE LA DEUDA

9.1. Intereses de la Deuda

Gastos destinados a atender el pago de los intereses de la deuda pública Municipal con organismos públicos

9.1.1. Int. De la Deuda con el Gob. Nacional y Provincial

Gastos destinados a atender el pago de los intereses de la deuda pública Municipal con organismos públicos del Sector Nacional y Provincial

9.1.2. Int. De la Deuda con el Sector Financiero

Gastos destinados a atender el pago de los intereses de la deuda pública Municipal con organismos públicos del Sector Financiero

9.1.3. Int. De la Deuda con Org. Y Entidades del Exterior

Gastos destinados a atender el pago de los intereses de la deuda pública Municipal con organismos y Entidades del Exterior

9.1.4. Int. De otras Deudas

Otros gastos destinados a pago de intereses por deudas contraídas.

10. CRÉDITO ADICIONAL

Fondos destinados a la atención de situaciones eventuales emergentes y no previstas, de las que no se tuvo conocimiento durante el proceso de elaboración del presupuesto.

10.1. Imprevistos

Fondos destinados a la atención de situaciones eventuales emergentes y no previstas, y cuyo destino específico es la atención de erogaciones corrientes.

11. EROGACIONES FIGURATIVAS

Contribuciones de la administración central, a organismos descentralizados destinados a cubrir gastos corrientes y de capital de los Organismos, cuyas erogaciones figuran también en el Presupuesto General de la Administración Municipal No incluye las contribuciones a organismos, empresas o entidades, cuyos presupuestos no son parte integrante del Presupuesto General de la Administración Municipal.

Los Organismos descentralizados son los siguientes:

11.1. Concejo Deliberante

11.2. Sindictura Municipal

11.3 Defensoría del Pueblo

C. CLASIFICACION DEL GASTO POR SU CARACTER ECONOMICO

1. Concepto

La clasificación económica del gasto permite identificar la naturaleza económica de las transacciones que realiza el sector público, con el propósito de evaluar el impacto y las repercusiones que generan las acciones

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

fiscales. En este sentido, el gasto económico puede efectuarse con fines corrientes, de capital o como aplicaciones financieras.

La clasificación económica del gasto se diseña a partir de la estructura básica del Sistema de Cuentas Nacionales con el objeto de permitir la integración de la información del sector público con el sistema mencionado; este hecho facilita el análisis y estudio de los efectos del sector público en un contexto más amplio de la economía.

Conviene destacar que los efectos económicos a que se hace referencia son los originados por el monto y composición de las transacciones que realizan las instituciones públicas en el mercado, y no por las acciones de orientación y regulación de determinadas actividades que afecta en mayor o menor grado la actividad económica.

2. Finalidad

- Permite la vinculación de la política económica y social con la política presupuestaria.
- Permite identificar las relaciones que existen entre el presupuesto y la economía.
- Las diferentes categorías económicas de los gastos facilitan las proyecciones con fines de análisis macroeconómico.
- La desagregación de los gastos corrientes permite conocer la remuneración a los factores de la producción y en consecuencia determinar el valor agregado por el sector público.
- Los gastos de capital muestran la inversión que realiza el sector público y su contribución al incremento de la capacidad instalada de producción.
- Su contrastación con la clasificación económica de los recursos posibilita la determinación del déficit o superávit financiero del sector público en su conjunto, las fuentes de financiamiento interno y externo a que el mismo recurre y la presión que ejercerá sobre la totalidad de medios de financiamiento disponibles por la economía nacional.
- Sirve como estructura básica de cuentas para elaborar el presupuesto consolidado del sector público y para relacionar las transacciones con las cuentas nacionales.

3. Aspectos Generales

El clasificador económico del gasto se relaciona con el clasificador por objeto del gasto proporcionándole, este último, los elementos necesarios para definir su estructura. Sin embargo, y a los fines de una correcta clasificación de las erogaciones por su naturaleza, resulta sumamente necesario interrelacionarlo con otras clasificaciones presupuestarias.

Así, la información proporcionada por el clasificador por objeto del gasto deberá relacionarse con la que proviene de la clasificación funcional y programática del gasto. De esta forma, y a partir de la utilización de la categoría programática "proyecto" –que surge de la clasificación programática–, será posible que parte de los gastos que, en una primera instancia, se clasifican como "corrientes" –tales como remuneraciones, bienes de consumo, servicios, etc.– puedan ser clasificados como "gastos de capital" –ya que tienen por destino incrementar el activo institucional–. El simple registro de las transacciones presupuestarias con el procedimiento mencionado, permite clasificar correctamente las erogaciones según su naturaleza y obtener el clasificador económico del gasto, instrumento fundamental para la toma de decisiones.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Si bien la combinación de la clasificación de gastos por su objeto con la clasificación programática del gasto aparece como fundamental para una correcta clasificación de las transacciones públicas por su naturaleza, la inexistencia de este último tipo de clasificación de erogaciones no impide su correcta clasificación económica.

4. Descripción de las Principales Cuentas

Erogaciones Corrientes:

Operaciones

- Personal
- Bienes de Consumo
- Servicios

Transferencias

- Transferencias p/ financiar erog.Ctes.
- Transferencias P/financiar erog.Ctal.

Servicios de la Deuda

- Intereses de la Deuda

Crédito Adicional

- Crédito Adicional

Erogaciones de Capital:

Inversión Real

- Bienes de Capital
- Obra Pública

Inversión Financiera

- Inversión Financiera

Otras Erogaciones

Servicios de la Deuda

- Amortización de la Deuda

Contribuciones

- Erogaciones Figurativas

Se estima necesario explicar las principales cuentas, a fin de facilitar su correcta interpretación y utilización homogénea. Para tal efecto, conviene destacar que las cuentas se describen en función de los bienes y servicios a que se destina el gasto y según la naturaleza del agente económico receptor del gasto.

1. Erogaciones corrientes

Comprenden las erogaciones destinadas a las actividades de producción de bienes y servicios del sector público municipal, los gastos por el pago de intereses por deudas y préstamos y las transferencias de recursos que no involucran una contraprestación efectiva de bienes y servicios.

a. Gastos de operación

Incluyen los gastos en que incurren las empresas públicas, relacionados con el proceso de producción y distribución de bienes y servicios. Los gastos realizados con estos fines tienen como destino el pago de remuneraciones, la compra de bienes y servicios

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

b. Transferencias corrientes

Son las erogaciones destinadas a financiar a agentes económicos, y no involucran una contraprestación efectiva de bienes y servicios. Los respectivos importes no son reintegrables por los beneficiarios.

c. Transferencias de capital

Las transferencias de capital son gastos sin contraprestación, con el objeto de que los diferentes agentes económicos públicos, privados o externos beneficiarios, se capitalicen mediante inversiones reales o financieras.

d. Servicios de la Deuda

Son las erogaciones destinadas al pago de los intereses de la deuda pública y de otras deudas, que reflejan la retribución al capital obtenido. Se incluyen los pagos por el uso de las tierras y terrenos y los que corresponden a los derechos por concesiones y utilización de patentes, marcas y otros derechos.

e. Crédito adicional

Erogaciones corrientes destinadas a solventar situaciones imprevistas, contingentes y eventuales .

2. Erogaciones de capital

Son gastos destinados a la adquisición o producción de bienes materiales e inmateriales y a inversiones financieras, los cuales incrementan el activo del Estado y sirven como instrumentos para la producción de bienes y servicios. Incluye asimismo, las transferencias de capital. Los gastos de capital se desagregan en:

a. Inversión real

Son gastos destinados a la adquisición o producción por cuenta propia de bienes de capital. Estos gastos comprenden las edificaciones, instalaciones, construcciones y equipos que sirven para producir otros bienes y servicios, no se agotan en el primer uso que de ellos se hace, tienen una vida superior a un año y están sujetos a depreciación.

Se incluyen en este concepto las ampliaciones y modificaciones de los activos fijos que mejoren su productividad o prolonguen su vida de modo considerable, así como los gastos relacionados con la adquisición o instalación de activos fijos. Incluye los gastos por materiales y factores de producción, incluida la mano de obra, si se producen bienes por cuenta propia, asociados a la categoría proyecto del clasificador de erogaciones.

El incremento de las existencias representa el aumento de los activos de capital disponible para uso futuro. La inversión real también incluye las compras de tierras y terrenos y los activos intangibles.

b. Inversión financiera

Son gastos que efectúa el Sector Público no empresarial en aportes de capital, y en adquisición de acciones u otros valores representativos de capital de empresas públicas, así como de instituciones nacionales e internacionales.

Incluye la concesión de préstamos a corto y largo plazo, de carácter reintegrable otorgados en forma directa o mediante instrumentos de deuda que se acuerdan a instituciones del sector público, del sector externo y otras entidades y personas de existencia visible. En todos los casos la realización de estos gastos responde a la consecución de objetivos de política y no a lograr rentabilidad en la aplicación de excedentes financieros.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

e. Contribuciones

Son los gastos que realiza una institución que consolida en el Presupuesto Municipal para financiar gastos corrientes o de capital de otra institución que también consolida en dicho Presupuesto.

3. Otras Erogaciones

Las aplicaciones financieras se constituyen por el incremento de los activos financieros y la disminución de los pasivos públicos.

a. Amortización de la deuda pública

Gastos destinados a atender la amortización de deudas en moneda extranjera originada en préstamos de Organismos Internacionales obtenidos a través del Estado Nacional destinados a la adquisición de bienes y servicios y realización de Obra Pública.

b. Erogaciones figurativas

Contribuciones de la administración central, a organismos descentralizados destinados a cubrir gastos corrientes y de capital de los Organismos, cuyas erogaciones figuran también en el Presupuesto General de la Administración Municipal. No incluye las contribuciones a organismos, empresas o entidades, cuyos presupuestos no son parte integrante del Presupuesto General de la Administración Municipal.

D. CLASIFICACION POR FINALIDADES Y FUNCIONES

1. Concepto

La clasificación funcional presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios que las instituciones públicas brindan a la comunidad. Los gastos clasificados por finalidad y función permiten determinar los objetivos generales y los medios a través de los cuales se estiman alcanzar éstos. En estos términos la clasificación por finalidades y funciones se constituye en un instrumento fundamental para la toma de decisiones por el poder político.

2. Objetivos

- Permite analizar las tendencias de los gastos en funciones determinadas.
- Facilita la elaboración de estadísticas del gasto, proporcionando elementos suficientes para la proyección de los mismos.
- Permite conocer en qué medida las instituciones de la Administración Nacional cumplen funciones económicas o sociales.
- Es un instrumento que favorece el análisis del gasto para estudios económicos y sociales.

3. Aspectos Generales

El clasificador funcional ha sido estructurado en 4 finalidades, identificadas por el primer dígito de la clasificación, y 25 funciones identificadas por el segundo dígito.

La primera finalidad abarca actividades propias de la administración pública Municipal; la segunda y tercera finalidad, incluyen los servicios proporcionados a la sociedad, además de los gastos de la administración pública asociados con la reglamentación y la gestión de la actividad

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

económica. Por último, la finalidad relacionada con la deuda pública y agrega gastos por intereses y comisiones de la deuda pública.

4. Catalogo De Cuentas

| Finalidad | Función |
|--------------------------------|--|
| 1 Administración Gubernamental | 0 Adm. Gub. 10 Adm. Fiscal 20 Control Fiscal 30 Legislat. 40 Judicial 50 Conducción Superior 60 Apoyo com. Vec. 99 Sin Discrim. |
| 2 Servicios Sociales | 0 Servicios Sociales 10 Promoción y Asistencia Social 20 Educación y Cultura 30 Deportes y Recreación 40 Vivienda y Urbanismo 50 Barrido y Rec. De Residuos Alumbrado Público Señalización y 60 Semaforización 70 Otros Servicios Urbanos 99 Sin Discrim. |
| 3 Servicios Económicos | 0 Servicios Económicos 10 Transporte 20 Ecología y medio ambiente 30 Suelo, riego, desagües y drenajes 40 Industria y Comercio 50 Turismo |

5. Descripción de las Cuentas

1. ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL

Acciones inherentes al Estado Municipal destinadas al cumplimiento de funciones tales como: legislativas, justicia, dirección superior ejecutiva, administración fiscal, control de la gestión pública e información estadística básica.

1.10 Administración fiscal

Acciones inherentes a la programación, recaudación y fiscalización de los ingresos públicos. Programación e inversión de los fondos del Estado. Custodia de los bienes y del patrimonio estatal.

1.20 Control Fiscal

Acciones inherentes al control interno y externo de la hacienda pública y al manejo de sus bienes y recursos.

1.30 Legislativa

Ejercicio de potestades legislativas.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

1.40 Judicial

Ejercicio de potestades judiciales y las acciones relacionadas con aquellas. Incluye las acciones ejercidas por tribunales administrativos, Tribunal de Faltas, etc.

1.50 Conducción superior

Acciones de administración general a cargo del Intendente Municipal, Secretarios y Subsecretarios, en sus respectivos ámbitos, a través de la supervisión sobre la administración centralizada y descentralizada. Incluye asimismo acciones de igual carácter desarrolladas por los funcionarios del Poder Ejecutivo que abarquen más de una finalidad del presente clasificador.

1.60 Apoyo a Comisiones Vecinales

Acciones de administración de apoyo a Comisiones Vecinales, tendientes a promover la participación comunitaria.

1.99 Sin Discriminar

Otras acciones relacionadas con la Administración Gubernamental y no mencionadas precedentemente.

2 SERVICIOS SOCIALES

Acciones inherentes a la prestación de servicios de salud, promoción y asistencia social, seguridad social, educación y cultura, ciencia y técnica, trabajo, vivienda y urbanismo, agua potable y alcantarillado y otros servicios urbanos.

2.10 Promoción y asistencia social

Acciones inherentes a la protección y ayuda directa a personas necesitadas, brindándoles aportes tanto financieros como materiales y las destinadas a la reeducación y resocialización del individuo. Incluye aportes a instituciones con fines sociales con el objeto de dotar a las mismas de medios necesarios para impulsar sus actividades en beneficio del desarrollo social.

2.20 Educación y cultura

Acciones inherentes a desarrollar o perfeccionar las facultades intelectuales y morales del niño o del joven y a la difusión y enseñanza de todos los aspectos del saber humano dirigidos a satisfacer necesidades del individuo. Incluye manifestaciones intelectuales, espirituales, deportivas y religiosas; espectáculos públicos culturales, museos, bibliotecas, monumentos y lugares históricos, como así también las demás acciones destinadas a brindar recreación y esparcimiento a la población.

2.30 Deportes y Recreación

Acciones inherentes a fomentar la participación de la comunidad en actividades deportivas y recreativas, tendientes a mejorar su calidad de vida.

2.40 Vivienda y urbanismo

Acciones inherentes al planeamiento urbano con el fin de posibilitar a los integrantes de la comunidad el acceso a una adecuada infraestructura urbanística.

2.50 Barrido y Recolección de Residuos

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Acciones inherentes al servicio de limpieza urbana, y deposición final de los residuos, con el objeto de mantener la sanidad ambiental.

2.60 Alumbrado público, señalización y semaforización

Acciones inherentes al servicio de iluminación y señalización de vías de comunicación y espacios públicos, como así también, las que permiten un mejor ordenamiento del tránsito.

2.70 Otros Servicios Urbanos

Acciones inherentes a otros servicios urbanos tales como: Defensa Civil, cementerios, Balneario Municipal, etc.

2.99 Sin Discriminar

Otras acciones relacionadas con los Servicios Sociales y no mencionadas precedentemente.

3 SERVICIOS ECONOMICOS

Acciones relativas a la infraestructura económica, de producción y de fomento, regulación y control de la producción del sector privado y público.

3.10 Transporte

Acciones inherentes con el servicio público de transporte vial. Comprende asimismo la regulación del transporte urbano de pasajeros, taxis, remises, otorgamiento de licencias de conducir etc.

3.20 Ecología y medio ambiente

Acciones inherentes a controlar los recursos naturales (bosques naturales, parques etc), el medio físico, biológico y social del hombre y el equilibrio ecológico. Incluye el tratamiento de residuos industriales, desechos, contaminación del aire, agua y suelo.

3.30 Suelo, riego desagües y drenajes

Comprende acciones para un mejor aprovechamiento de las tierras para explotaciones agropecuarias, por medios tales como, la defensa contra la erosión eólica e hídrica y contra las inundaciones, como así también el riego de zonas áridas y el drenaje de las anegadizas.

3.40 Industria y Comercio

Acciones inherentes a todas las ramas de la actividad industrial y comercial del sector público, y privado.

3.50 Turismo

Acciones encaminadas a la promoción del turismo a través de la divulgación, promoción y conocimiento de sectores de la Ciudad de Neuquén.

3.99 Sin discriminar

Otras acciones relacionadas con los Servicios Económicos y no mencionadas precedentemente.

4. DEUDA PUBLICA

Comprende los gastos destinados a la cancelación de la deuda Pública Municipal.

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

4.10 Amortización, intereses y gastos

Comprende los gastos destinados a atender el pago de la amortización y los intereses y gastos de la deuda pública Municipal.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARIO CESAR FERRARI
SECRETARIO LEGISLATIVO